ULTIMO

FONTANA HNOS S.A.I.C.F.e I.

ART. 60 LEY 19550

RENUNCIA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

INSCRIPTO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

BAJO N° 10085 DEL LIBRO 100 de SOCIEDADES POR ACCIONES

BUENOS AIRES, 15 DE OCTUBRE DE 2020

ESCRIBANÍA ESPAÑA SOLÁ

Esc. Federico R. España Solá
Dr. Marcos A. España Solá
Escribanos
Tucumán 410 - 3° - Capital
Tel. 4393-2145/2944

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

Marcos A. ESPAÑA SOLÁ
ESCRIBANO
Matrícula 4566

N 025199971

F° 464.- PRIMERA COPIA.- ARTICULO 60 LEY 19550.- RENUNCIA DEL ULTIMO DIRECTORIO e INSCRIPCION DE NUEVO DIRECTORIO de **"FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"**.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor **Juan Carlos ELIAS,** argentino, nacido el 14 de enero de 1951, titular del documento nacional de identidad N° 8.436.346, de estado civil casado, con domicilio real en la calle 9 de julio N° 433 de la localidad de Quilmes. Provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, quien manifiesta concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"**, con domicilio en la calle Isabel La Católica N° 70, de esta Capital Federal, con CUIT N° 30-50078181-1, en su carácter de PRESIDENTE de la misma, existencia legal y personería que se justifica al final de esta escritura.- Y el compareciente en el carácter invocado y por la representación que ejerce, dice: Que a efectos de **DAR CUMPLIMIENTO al ARTICULO 60 de la LEY 19.550,** solicita de mí el autorizante transcriba las siguientes actas de la sociedad: PRIMERO: Acta de Directorio N° 335 celebrada el 20 de julio del 2020 convocando a Asamblea, asentada al folio 461 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de mayo de 1970 bajo el N° A 10994; el acta de la Asamblea General Ordinaria N° 57 del 11 de agosto de 2020, que tuvo el carácter de unánime por haberse celebrado con la asistencia de accionistas que representaron la totalidad del capital social y las decisiones se adoptaron por unanimidad, asentada al

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

folio 126 del Libro N° 1 de Actas de Asamblea de la sociedad. rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de mayo de 1970 bajo el N° A 10995.- En dicha Asamblea, entre otros puntos. SE ACEPTÓ LA RENUNCIA PRESENTADA POR TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO ANTERIOR Y SE PROCEDIÓ A ELEGIR AL ACTUAL DIRECTORIO Y A LA DESIGNACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS DISTINTOS CARGOS CON ACEPTACIÓN SIMULTANEA POR PARTE DE LOS DESIGNADOS; y el registro de asistencia de accionistas del que resulta el quórum con que contó dicha Asamblea, asentado al folio 22 del Libro N° 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, rubricado en la Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 1999 bajo el N° 81272 – 10.- Dichas actas, copiadas por su orden, son del siguiente tenor: **"ACTA DE DIRECTORIO N° 335.-** A los 28 días del mes de julio de 2020, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio social de la empresa, sito en Isabel La Católica N° 70 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires- los señores Directores de Fontana Hnos. S.A.I.C.F. e I. que firman al pié bajo la presidencia interina del Sr. Hugo Eduardo Fontana. El Presidente interino informa que atento al fallecimiento del Presidente del Directorio Sr. Jorge Carlos Fontana que se produjo con fecha 03-02-2020, asumió la presidencia interina de la sociedad, de acuerdo como lo establece el estatuto social. Es por ello que los actuales miembros del Directorio, consideran oportuno renunciar a sus cargos y que la asamblea proceda a la elección de un nuevo directorio. Para ello se establece el Orden del día de la Asamblea a convocarse para el día 11 de agosto de 2020 que tendrá el carácter de Asamblea Ordinaria Unánime. En uso de la palabra el señor Presidente en representación del Directorio resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 2020 a las 11 horas en el domicilio social sito en la calle Isabel La Católica N° 70, CABA,, para considerar el siguiente Orden del Día:

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
NIHIL PRIUS FIDE
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Marcos A. ESPAÑA SOLÁ
ESCRIBANO
Matrícula 4566
N 025199972

1) Aceptación de la renuncia de todos los miembros del Directorio.- 2) Designación de un nuevo Directorio con mandato por 3 ejercicios.- Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas. Atento a que se tiene la confirmación de la asistencia a Asamblea por parte de todos los accionistas, la misma revestirá el carácter de inánime, por lo que se omite su publicación en el Boletín Oficial. Ratifican al pie de esta acta los señores directores titulares y suplente. Siguen tres firmas ilegibles.". "**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 57.-** En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2020, siendo las 11 horas se reúnen en Asamblea Ordinaria, en el domicilio de la calle Isabel La Católica Nº 70 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de Fontana Hnos. S.A.I.C.F. e I.- La misma reviste el carácter de unánime (art.237 de la Ley 19.550) por concurrir la totalidad de los socios que conforman el 100 % del capital social conforme surge del folio 22 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2.- Toma la palabra el Sr. Hugo Eduardo Fontana en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, por fallecimiento de su titular y declarando abierta la sesión pone a consideración el primer punto del Orden del Día 1°) **Aceptación de la renuncia de todos los miembros del directorio.- 2) Designación de un nuevo Directorio con mandato por 3 ejercicios.** Pasa a tratarse el primer punto del Orden del Día: 1°) Aceptación de la renuncia de todos los miembros del Directorio. Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Elías y expresa que como consecuencia del fallecimiento del Presidente del Directorio Sr. Jorge Carlos Fontana, el Directorio ha resuelto renunciar a sus cargos para que se elija un nuevo Directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios. Puesto el punto a consideración de la Asamblea se aprueba la gestión del Directorio renunciante y se acepta la renuncia a todos sus miembros.- 2) Designación de un nuevo Directorio con mandato por 3

N 025199972

ejercicios. Toma la palabra el Sr. Hugo Eduardo Fontana y propone para integrar el nuevo Directorio con mandato por 3 ejercicios a las personas nominadas a continuación y para que ocupen los siguientes cargos: Presidente: Juan Carlos Elías; Vice-Presidente: Hugo Eduardo Fontana; Directora titular: Rosa María Zelasco; Directora Suplente: Norma Aurelia Spadaro.- Los Directores propuestos, quienes firman la presente acta aceptando los cargos para los que han sido elegidos, constituyen domicilio especial en la sede social y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente y que conocen el contenido de la Resolución UIF N° 11/2011.- Por último se confiere Poder Especial a los Escribanos Marcos A. España Solá y Verónica M. Macieri (DNI. 22.001.979) y los dres. Rocio Lorena VIUDEZ (DNI. 34.576.781) y Justo ESPAÑA SOLÁ (DNI 40.394.802) para tramitar la inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando y firmando las escrituras complementarias y/o los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, y publicar edictos de ley. Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas. Siguen 4 firmas ilegibles.".- **Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 11 DE AGOSTO de 20120.-** Número de Orden.- Fecha Año 2020. Día. Mes. Accionista. Nombre y Apellido Completo. Documento de Identidad. Domicilio. Representante. Nombre y Apellido Completo. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los títulos, Acciones o Certificados. Capital . Cantidad de votos. Firmas.- 1.- 28. 07. Sucesión Jorge Carlos Fontana. Rosa María Zelasco. DNI. 4.886.311.Av. Ricardo Balbín N° 2431.- 11° D CABA. 77.500.- 77.500.- Sigue una firma ilegible.-

Marcos A. ESPAÑA SOLÁ
ESCRIBANO
M. [illegible] 4566

2.- 28. 07.- Hugo Eduardo Fontana. Por sí. DNI. 4.104.981.- Av. García del Río N° 2645. Piso 9° C. CABA.- 51.500.- 51.500.- Sigue una firma ilegible.- 3. 28. 07. Juan Carlos Elias. Por sí. DNI. 8.436.346. 9 de julio N° 433. Quilmes. Buenos Aires.- 1.000.- 1.000.- Sigue una firma ilegible.-130.000.- 130.000.- A los 28 días del mes de junio de 2020 se cierra este depósito de acciones con los accionistas que representan el 100% del capital social con un total de 130.000 acciones. Siguen las firmas de Hugo Eduardo Fontana; Rosa María Zelasco y Juan Carlos Elías.- A los 11 días del mes de agosto de 2020 se cierra este Registro de Asistencia a la Asamblea con la presencia de 3 accionistas, dos por sí y en representación, que totalizan el 100% del Capital social.- Siguen las firmas de Hugo Eduardo Fontana, Rosa María Zelasco y Juan Carlos Elías.-". **ES COPIA FIEL**, de sus originales que tengo a la vista, doy fe.- Y el compareciente continua diciendo: Que solicita de mí el autorizante, expida primera copia de la presente escritura para proceder a su inscripción ante la Inspección General de Justicia, **AUTORIZANDO** expresamente **a las doctoras Verónica Magaly MACIERI (DNI. 22.001.979) y Rocío Lorena VIUDEZ (DNI. 34.576.781), para que indistintamente** una cualquiera de ellas, realicen todas las gestiones tendientes a obtener la inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia con facultad para aceptar y proponer modificaciones, presentar toda clase de escritos y documentos, retirar la documentación pertinente firmando los recaudos del caso, otorgar y firmar todas las escrituras públicas aclaratorias, modificatorias o complementarias e instrumentos privados que fueren menester y firmar los edictos de ley y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fuesen necesarias.- Yo el escribano autorizante, HAGO CONSTAR: **PRIMERO: 1)** Que el Directorio anterior al actual caduco por renuncia, posterior al fallecimiento del Director Titular y Presidente señor Jorge Carlos Fontana, del resto de los señores miembros del

N 025199973

Directorio, que fuera aceptada en la pretranscripta Asamblea celebrada el 11 de agosto de 2020.- Que dicho Directorio anterior estaba compuesto por los señores y con los cargos que se indica a continuación: Presidente: Jorge Carlos Fontana; Vicepresidente: Hugo Eduardo Fontana; Director Titular: Juan Carlos Elías y Director Suplente Julio César Nava; 2) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, dicho Directorio se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2018, bajo el N° 10698 del Libro 90 de Sociedades por Acciones.- **SEGUNDO:** que la existencia legal de la sociedad y la personería invocada por el compareciente, se justifica con los siguientes instrumentos: a) El estatuto original fue otorgado por escritura del 15 de junio de 1959, otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Enrique F. Ghezzi, al folio 1573 del Registro 391 a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1959, bajo el N° 2053, al folio 35, del Libro 52 Tomo A de estatutos nacionales, lo que acredita con la escritura de Adecuación de los estatutos a la Ley 19.550, mediante escritura del 9 de septiembre de 1992, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Ernesto Carlos Echegaray al folio 620 del Registro 1016 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1993, bajo el N° 1825, del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Con el acta de Asamblea N° 30, del 19 de mayo de 1994, de aumento de capital dentro del quintuplo, por la cual se elevó el capital social dentro del quíntuplo, a la suma de $ 130.000.-, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de noviembre de 1995, bajo el número 11090, del Libro 117, Tomo A de SA.; c) Con el Acta de Directorio N° 233 del 30 de julio del 2002, por la que se traslado la sede social de la empresa a su actual domicilio de la calle Isabel La Católica N° 70 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de octubre de 2002, bajo el N° 12086, del Libro 18 de Sociedades por Acciones; d) Con

la escritura de modificación de los estatutos sociales del 14 de febrero de 2007, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Fernando F. Louge, al folio 38 del Registro 503 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de mayo de 2007, bajo el N° 8259, del Libro 35 de Sociedades por Acciones.- Todos los instrumentos precedentemente relacionados, en sus originales los he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas obran agregados al folio 82, protocolo del año 2017, de este Registro, al que me remito; y f) Con la escritura N° 94 del 4 de mayo de 2018, otorgada ante mí, al folio 197, a la que me remito, por la cual se reformaron los estatutos sociales y se dió cumplimiento al art. 60 de le ley 19.550, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia en la forma precedentemente referida, el 13 de junio de 2018, bajo el N° 10698 del Libro 90 de Sociedades por Acciones.- **TERCERO:** Que todos los Directores electos en la pretranscripta Acta de Asamblea Ordinaria N° 57 del 11 de agosto de 2020, señores: Presidente: Juan Carlos Elías; Vice-Presidente: Hugo Eduardo Fontana; Directora titular: Rosa María Zelasco; y Directora Suplente: Norma Aurelia Spadaro, han aceptado los cargos para los que fueron designados en el mismo acto de su designación, habiendo todos constituido domicilio especial en la sede social, calle Isabel La Católica N° 70, CABA.- **CUARTO:** El compareciente, respecto a la Declaración Jurada a que se refiere la Resolución General 02/2012 de la IGJ., declara en este acto bajo juramento NO encontrase incluido en los alcances de la Resolución General de la UIF. 11/2011, y que los restantes Directores así igualmente lo han manifestado en oportunidad de aceptar los cargos para los que fueron designados.- LEIDA que le es al compareciente esta escritura, así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- Sigue la firma del señor Juan Carlos ELIAS.- Hay un sello. Ante mí: Marcos A. ESPAÑA SOLA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 464, protocolo del corriente año, del

N 025199974

Registro 26 a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en CUATRO FOJAS DE ACTUACION NOTARIAL numeradas correlativamente de la N 025199971 a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Marcos A. ESPAÑA SOLÁ
ESCRIBANO
Matrícula 4566

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION DIGITAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
5

D 000140693

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARCOS ADOLFO ESPAÑA SOLA obrantes en el documento anexo expedido con fecha 21/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25199974. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

PAÑA SOLÁ
ANO
4566

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano *Legalizador ESTEBAN SANTIAGO MORELLI*, Matrícula 4482. Buenos Aires, 24/09/2020 15:47:31

Marcos A. ESPAÑA SOLÁ
ESCRIBANO
Matrícula 4566


MINISTERIO
INSPECCION GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo IGJ: 907827 **Cuit:** 30500781811

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: FONTANA HNOS S.A.I.C.F.I.

Número de Trámite: 9164606

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO

Escritura/s: 208

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 10085 **del Libro:** 100

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9164606.I001

0883250

IGJ



PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de dos mil siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Hugo Eduardo FONTANA, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 4.104.981, domiciliado en Isabel La Católica 70, de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fé, así como de que comparece a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de **"FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA",** con igual domicilio que el compareciente, CUIT N° 30-50078181-1, en su carácter de Presidente, cuyo estatuto original fué otorgado en escritura pública de fecha 15 de junio de 1959, pasada ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, al folio 1573, del Registro N° 391, de esta Capital, a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1959, bajo el N° 2053, al Folio 35, del Libro 52, Tomo A, de Estatutos Nacionales; circunstancia que acredita con: a) Adecuación del estatuto a la Ley 19.550, según escritura del 9 de setiembre de 1992, pasada ante el Escribano Ernesto Carlos Etchegaray, al folio 620, del Registro 1016, de esta Capital a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1993, bajo el Número 1825, del Libro 112, Tomo A, de Sociedades Anónimas y b) Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2006, de designación y distribución de cargos en el actual Directorio, todo lo cual, con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista y en fotocopia autenticada, agrego a la presente, doy fé.- Y el

señor Fontana, asegurando la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que viene a elevar a escritura pública el acta de la Asamblea General Ordinaria N° 43, del 31 de octubre de 2006 y del Acta de Directorio N° 258, de la misma fecha, en las cuales se resolvió la modificación de los artículos 8° y 10° del Estatuto y también se estableció la composición del Directorio, designando sus integrantes para el nuevo ejercicio.- A tales efectos me exhibe los Libros: "Copiador de Actas de Asambleas" N° 1, rubricado el 22 de mayo de 1970, bajo el Número A 10995; "Copiador de Actas de Directorio" N° 1, rubricado el 22 de mayo de 1970, bajo el N° A 10994 y "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas" N° 2, rubricado el 4 de octubre de 1999, bajo el Número L 469197, los que, transcriptos literalmente, en lo pertinente, dicen: 1) **"ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 43:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2006, siendo las 10 horas se reúnen en Asamblea Ordinaria, en el domicilio de la calle Isabel La Católica N° 70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de FONTANA HNOS. S.A.I.C. e .I. Concurren los integrantes del Directorio, Jorge Carlos Fontana y Hugo Eduardo Fontana, y la contadora Susana Alvarez, tal como figura en el folio 8 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Toma la palabra el Sr. Jorge Fontana en su carácter de Presidente de la sociedad, quien menciona que los accionistas que asisten a la Asamblea, representan el 100 % del capital accionario razón por la cual la presente Asamblea reviste el carácter de unánime (art. 237 de

la Ley 19.550), se declara abierta la sesión y se pone en consideración el primer punto del Orden del Día: **4) "Elección de Directores por un nuevo período. Autorizaciones para la inscripción del nuevo Directorio".** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien señala la necesidad de proceder a designar dos directores, para integrar el Directorio. A continuación se propone designar para dichos cargos al Sr. Hugo Eduardo Fontana como presidente y al Sr. Jorge Carlos Fontana como vicepresidente, con mandatos hasta la realización de la Asamblea que considere el ejercicio que terminará el 30 de junio del año 2007. Tanto el Sr. Hugo Eduardo Fontana como el Sr. Jorge Carlos Fontana aceptan el cargo y constituyen para todo efecto como domicilio de ambos la calle Isabel La Católica N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los asistentes a la Asamblea consideran que al tener que cambiar el artículo del estatuto relacionado con la garantía de los directores es oportuno proceder también a cambiar el artículo 10° que se refiere a la sindicatura societaria. Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve la prescindencia de la sindicatura y cumpliendo con lo establecido en el estatuto se propone como director suplente al Sr. Juan Carlos Elías, actual gerente de la empresa. Se acepta la moción en forma unánime y se autoriza al presidente a realizar todas las gestiones necesarias para aprobar e inscribir las modificaciones estatutarias. **5) Modificación de los artículos 8° y 10° del Estatuto social.** Se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 8° y 10° del estatuto. Los mismos quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo

octavo: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, con una duración de un año en sus funciones, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por le orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Los directores deberán constituir garantía por el cumplimiento de sus funciones, la cual podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de garantía de los

N 007297430

directores titulares será igual para todos los directores y de $ 10.000 por cada uno". "Artículo décimo: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente". Los accionistas aprueban la redacción de los nuevos artículos y autorizan al presidente a realizar todas las gestiones necesarias para aprobar e inscribir las modificaciones estatutarias, firmar los instrumentos que sean necesarios y autorizar al escribano Fernando Francisco Louge y a la Dra. Luciana Sánchez para que realicen las publicaciones en el Boletín Oficial y todas las gestiones necesarias para realizar las inscripciones del artículo 60 de la ley de sociedades. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas. Ratifican al pie de esta acta las firmas que corresponden a la Dra. Susana Alvarez, el Sr. Hugo Eduardo Fontana y el Sr. Jorge Carlos Fontana." Siguen dos firmas ilegibles.- ES COPIA FIEL de su original obrante a los folios 110 y 111 del Libro mencionado.- 2) "**ACTA DE DIRECTORIO N° 258:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2006 siendo las 11:30 horas se reúne el Directorio de Fontana Hnos. S.A. con la asistencia del Sr. Juan Carlos Elías en el domicilio legal de la sociedad Isabel La Católica N° 70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-. El motivo de esta acta es dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas que trató el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.- ... Asimismo se ratifican las

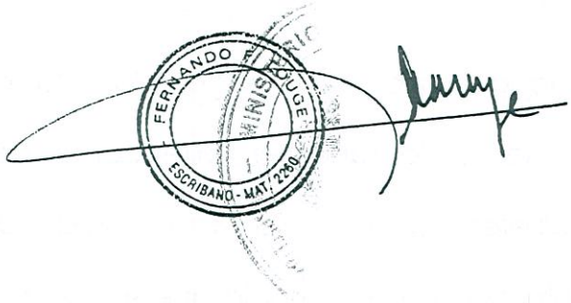
designaciones como presidente del directorio al Sr. Hugo Eduardo Fontana y como vicepresidente al Sr. Jorge Carlos Fontana, ambos cargos por el término de un año hasta la asamblea que trate el ejercicio 30/06/07. El Sr. Juan Carlos Elías, gerente de la empresa, acepta el cargo de director suplente por el término de un año que le ofreciera la Asamblea y constituye domicilio en la calle Isabel La Católica N° 70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin más asuntos que tratar y siendo las 12 horas se da por concluida esta acta con la firma al pie de la misma de sus asistentes.-" Siguen tres firmas.- ES COPIA FIEL de su original, obrante al folio 309 del respectivo libro, que tengo a la vista, doy fé.- 3) **"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 31 DE OCTUBRE de 2006.** Número de Orden- Año - Dia- Mes- Accionista Nombre y Apellido completo -Documento de Identidad- Domicilio- Representante- Nombre y Apellido completo- Documento de Identidad- Domicilio- Cantidad de Acciones o Certificados- Numeros de los Certificados Acciones o Certificados - Capital- Cantidad de Votos- Firmas- 1- 13- 10- Jorge Carlos Fontana- Por si- LE: 4.094.383- Migueletes 584- 4°P- Cap.Fed.- 78.000- 78.000.- J.C. FONTANA.- 2- 13- 10- Hugo Eduardo Fontana- Por sí- LE: 4.104.983- Migueletes 586 2° P.Cap.Fed. 52.000- 52.000- H.FONTANA.- A los 13 días del mes de Octubre de 2006 se cierra este Depósito de Acciones con los Accionistas que representan el 100% del Capital Social con un total de 130.000.- J.C. FONTANA.- A los treinta y un días del mes de Octubre de 2006 se cierra este Registro de Asistencia a Asamblea con la presencia de dos accionistas para sí

N 007419426

que representan el 100% del Capital Soocial con un total de 130.000 acciones.- J.C. FONTANA.- ES COPIA FIEL de su original obrante a fojas 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas mencionado, que tengo a la vista, doy fé.- **Y CONTINUA DICIENDO** el señor Fontana: 1) Que como consecuencia de las designaciones efectuadas, la conformación del Directorio será de dos miembros titulares para el ejercicio que se inicia, con más un director suplente, para los que se han designado: Presidente: Hugo Eduardo FONTANA; Vicepresidente: Jorge Carlos FONTANA y Director Suplente: Juan Carlos ELÍAS.- 2) Que quedan reformados los textos de los artículos 8° y 10° del Estatuto, a tenor de los textos aprobados en la asamblea del 31 de octubre de 2006, más arriba transcriptos, que se dan por reproducidos en este lugar.- 3) A los efectos de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio quedan facultados el Escribano autorizante y la doctora Luciana SANCHEZ para que cualquiera de ambos, en forma conjunta o individual, indistinta o alternadamente, realice ante la Inspección General de Justicia las gestiones necesarias, publique edictos en el Boletín Oficial, presente y firme los instrumentos necesarios y retire la documentación, una vez aprobado el trámite. LEIDA Y RATIFICADA, así la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fé.- HUGO FONTANA.- Hay un sello. Ante mi: LOUGE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 38, del Registro N° 503, de Capital Federal, a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido esta PRIMERA COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del N 007297428 al

N 007419426

30 y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Enmendado: catorce. Sale.-



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 907827
. SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
FONTANA HNOS S.A.I.C.F.I.
(antes):
Número de Trámite: 787826
C.Trám. Descripción
00203 DESIGNACION DIRECTORIO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 15.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8259
del libro: 35 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 24 de Mayo de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

0211218

FOLIO 190.- S 2177249

TRES PESOS 3 PESOS

HÉCTOR ENRIQUE LANZANI
ESCRIBANO

1

PRIMER TESTIMONIO.-NUMERO SETENTA Y NUEVE.-EN LA CIUDAD DE Buenos Aires,Capital de la República Argentina,a doce de - Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve,ante mí,Escribano autorizante y testigos que se expresarán,comparece don Alberto Amador ESTRADA,casado, y don Edmundo José GALLI, - casado -,de éste vecindario,mayores de edad,personas hábiles y de mi conocimiento,doy fé,como de que concurren en su carácter de apoderados de las siguientes personas;doña Elisa VENTURINI de FONTANA;don Osvaldo Carlos FONTANA;don Victor Sergio Luis FONTANA;don Darío Ernesto Omar FONTANA;doña Elsa María Raquel FONTANA de MENN;doña María Vera FONTANA de PEREZ;doña Valentina Amelia FONTANA de FONTANA;don Hugo Eduardo FONTANA;don Jorge Carlos FONTANA y don Roberto Adolfo FONTANA,a mérito del poder especial otorgado ante mí el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,al folio tres mil quinientos ochenta y siete,de éste Registro a mi cargo,y copiado dice así:"Primer Testimo-"nio.Número mil ciento veinte y cuatro.En la Ciudad de Bue-"nos Aires,Capital de la República Argentina,a diez y nueve "de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,ante mí,-"Escribano autorizante y testigos que se expresarán,compare-"cen doña Elisa Venturini de Fontana,viuda;don Osvaldo Car-"los Fontana,casado;don Victor Sergio Luis Fontana,casado;-"don Darío Ernesto Omar Fontana,casado;doña Elsa María Raquel "Fontana de Menn,casada;doña María Vera Fontana de Pérez,-

casada;doña Valentina Amelia Fontana de Fontana,viuda;don -"
Hugo Eduardo Fontana,soltero;y don Roberto Adolfo Fontana, "
soltero,todos los comparecientes mayores de edad,de éste - "
vecindario,personas hábiles y de mi conocimiento,doy fé y -"
dicen:Que han resuelto conjuntamente con el Señor Jorge -- "
Carlos Fontana,constituir una sociedad anónima,que tendrá "
su domicilio en ésta Capital,donde girará bajo la denomina-"
ción de "Fontana Hnos.Sociedad Anónima Industrial,Comercial"
Financiera é Inmobiliaria",con un capital autorizado de -- "
tres millones de pesos moneda nacional,del que los nombra- "
dos suscribirán acciones por un valor de un millón quinien-"
tos cinco mil pesos,en las siguientes proporciones:Doña Eli"
sa Venturini de Fontana siete mil quinientas seis acciones;"
los señores Osvaldo Carlos Fontana,Victor Sergio Luis Fonta"
na y Darío Ernesto Omar Fontana y las señoras Elsa María Ra"
quel Fontana de Menn;y María Vera Fontana de Pérez,mil dos-"
cientas cincuenta y una acción cada uno;y la señora Valenti"
na Amelia Fontana de Fontana y sus hijos Hugo Eduardo y Ro-"
berto Adolfo Fontana cuatrocientas diez y siete acciones ca"
da uno,el importe de éstas quince mil doce acciones serán -"
totalmente integradas mediante el aporte de los inmuebles- "
ubicados en ésta Capital calle Isabel La Católica número cu"
arenta y sesenta,é Isabel La Católica número setenta;y el se"
ñor Jorge Carlos Fontana integrará el importe de sus treinta
y ocho acciones a suscribir en dinero efectivo.Y que con la"



S 2177250





"finalidad expresada confieren Poder Especial a favor del Se-
"ñor don Jorge Carlos Fontana y de los doctores Alberto Ama-
"dor Estrada y Edmundo José Galli,para que actuando en forma
"conjunta,separada ó alternativamente,firmen el acta de cons-
"titución de la sociedad de referencia sea por escritura pú-
"blica ó por documento privado;procedan a la suscripción de
"acciones y a su integración en la forma recordada;redacten
"los estatutos con las más amplias facultades,designen su -
"primer directorio y síndicos,designaciones que podrán reca-
"er en cualquiera de los mandantes,prestando desde yá su con-
"formidad;para que una vez constituída la entidad soliciten
"autorización para funcionar con el carácter de anónima al
"Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección General de
"Justicia,donde podrán presentar escritos,escrituras,documen-
"tos,peritajes,certificados,hacer aclaraciones,aceptar cual-
"quier modificación al acta constitutiva y/o al estatuto;re-
"tiren actuaciones,contesten vistas,formulen aclaraciones,pi-
"dan reconsideraciones,plazos,repongan derechos,impuestos y
"tasas;para que una vez autorizada a funcionar como persona
"jurídica,procedan a otorgar la escritura de constitución en
"cumplimiento de las disposiciones legales en vigor,y a su -
"ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio.Que-
"dan además autorizados para que una vez acordada personali-
"dad jurídica a la sociedad"Fontana Hnos.Sociedad Anónima,In-
"dustrial,Comercial,Financiera é Inmobiliaria",transfieran a

esta en absoluta propiedad y dominio los siguientes inmue--"
bles:a)Finca calle Isabel La Católica número setenta,entre "
las de Uspallata y Martín García,Zona Sud,Parroquia de Santa
Lucía,edificada sobre el lote siete que menciona su título;"
y b)Finca ubicada también en la Zona Sud,Parroquia de Santa"
Lucía,calle Isabel La Católica números cuarenta al sesenta "
conforme a las medidas,linderos y demás circunstancias que "
resultan de sus antecedentes;cuyo importe total para ambos "
bienes ha sido fijado en la suma de Un millón quinientos un"
mil doscientos pesos moneda nacional,que recibirán en accio"
nes de las que emite la sociedad,la que podrán en posesi-- "
ón material,le otorgarán recibos,obligándolos a la evicción"
y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.-Para que si"
necesario fuere ocurran ante la Dirección General Impositiva
Impuesto a las Ganancias Eventuales,firmando y presentando "
planillas,así como para fijar el valor unitario de cada in-"
mueble,pudiendo finalmente practicar cuántos más actos,ges-"
tiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de "
éste mandato.-Presente al acto el mandatario don Jorge Car-"
los Fontana,casado,mayor de edad,de éste vecindario,perso- "
na hábil y de mi conocimiento,doy fé,como de que expresó - "
que aceptaba el poder á él conferido y que a su vez confería
Poder Especial a favor de sus comandatarios doctores Alber-"
to Amador Estrada y Edmundo José Galli,para que actuando en"
forma conjunta,separada ó alternativamente lo representen -"

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS $.m.n.
S 2177251
TRES PESOS 3 PESOS
HÉCTOR ENRIQUE LANZA ESCRIBANO
3

"en todo lo relacionado con la sociedad recordada, a cuyo efec-
"to les acuerda las mismas facultades a él conferidas las -
"que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales.-Leí-
"da que les fué se ratificaron en su contenido y así la otor-
"gan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los tes-
"tigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, veci-
"nos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.-E-
"lisa V.de Fontana.-Osvaldo Fontana.-V.Fontana.-Darío Fontana.
"Elsa Fontana de Menn.-Wera F.de Pérez.-Roberto Adolfo Fonta-
"na.-Hugo Fontana.-Valentina A.F.de Fontana.-J.C.Fontana.-
"Celina Baca Castex.-J.C.Morano.-Hay un sello.-Ante mí: Enri
"que F.Ghezzi".-".-ES CONFORME con su original, doy fé, como -
de que los comparecientes en el carácter invocado dicen:-
Que como resulta del poder precedentemente transcripto, sus
mandantes han resuelto constituir una sociedad anónima, que
tendrá su domicilio en ésta Capital, donde girará bajo la -
denominación de "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", y que haciendo uso -
de la facultad a ellos conferida, se regirá por el siguien-
te estatuto: CAPITULO I.-DENOMINACION- DOMICILIO- DURACION
OBJETO.-ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de "FONTANA HNOS. -
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMO-
BILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con do-
micilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la -
República Argentina, la que podrá establecer sucursales, a--

gencias ó representaciones en cualquier punto de la República ó del extranjero,con ó sin capital asignado a las mismas. ARTICULO SEGUNDO:El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años,a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-ARTICULO TERCERO:La sociedad tendrá por objeto,actuando por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros:a)Industrializar en todas sus formas materias primas,productos semielaborados y/o manufacturados de cualquier rama de la industria metalúrgica y afines.-b)Comprar y vender,exportar é importar cualquier clase de materias primas,frutos y productos,en cualquier proceso de elaboración.-c)Realizar operaciones financieras,mediante el aporte ó inversión de capitales ú otros bienes,en forma transitoria ó permanente,con particulares ó sociedades,para negocios realizados ó a realizarse y asociada ó no a ellos,operaciones de radicación de capitales.-d)Efectuar operaciones inmobiliarias mediante la compraventa y/o permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, el arrendamiento de los mismos como locadora y/o locataria, la construcción y/o refección de edificios de cualquier naturaleza y,en general,cualquier otra operación ó negocio que se relacione con las actividades reseñadas,incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. ARTICULO CUARTO:Para la realización de sus fines podrá la sociedad fabricar artículos metalúrgicos,comprar,vender, ---

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS

S 2177252

TRES PESOS 3 PESOS

HÉCTOR ENRIQUE LANZA
ESCRIBANO

exportar é importar materias primas y productos elaborados;- adquirir fondos de comercio;formar sociedades principales - y subsidiarias;tomar participación en cualquier industria ó comercio;efectuar fusiones ú otras comunidades de intereses con otras sociedades y/o particulares;adquirir ó transferir el dominio de bienes raíces,constituir,aceptar ó ceder toda clase de derechos reales,hipotecas y prendas de garantía; dar ó aceptar garantías ó avales para ó de terceros;dar ó tomar bienes inmuebles en arrendamiento,aunque sea por más de seis años;registrar,comprar ó ceder toda clase de marcas de fábrica,de comercio,fórmulas,patentes y procedimientos - industriales;dar ó tomar dinero en préstamo,de Bancos,sociedades ó particulares;emitir debentures sin garantías ó con garantías especial ó flotante,en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que - rigen la materia y celebrar todos los actos y contratos que directa ó indirectamente tiendan a afianzar su desarrollo ó puedan beneficiarla y siempre que se vinculen con su objeto.La presente enumeración no es limitativa sino puramente enunciativa,ya que la sociedad queda facultada para realizar todas aquellas operaciones que no estando prohibidas por la ley se relacionen directa ó indirectamente con el - objeto y fines de su creación.-CAPITULO II.-CAPITAL-ACCIONES.-ARTICULO QUINTO:El capital autorizado se fija en la - suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL,dividido en

treinta series de cien mil pesos cada una,representado por - treinta mil acciones de cien pesos cada una.Las acciones podrán ser ordinarias A de cinco votos,ordinarias B de un voto ó preferidas sin voto y se emitirán en la época,forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio,quién queda facultado para aceptar la integración de todo ó parte de las mismas en servicios ó bienes,siempre que ellos -re-- presenten un valor equivalente de lo que se dará cuenta a - la Inspección General de Justicia.ARTICULO SEXTO:Toda resolución sobre emisión de acciones hasta completar el capital autorizado,se elevará a escritura pública,en cuyo acto se - pagará el impuesto fiscal correspondiente,se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Ins-- pección General de Justicia,dándose a conocer esa emisión - a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial - durante tres días.Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A ó B podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones,en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas,considerándose para el caso todas ellas de unamisma clase.Pasados quince - días a contar de la última publicación,las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la Sociedad.Estas preferencias no - regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial,dando por el Directorio con conocimiento del Síndico.-



S 2177253

TRES PESOS 3 PESOS

HÉCTOR ENRIQUE LANZA
ESCRIBANO

ARTICULO SEPTIMO: Producida la mora en el pago de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, la que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta, en remate público y con la publicidad que estime conveniente de los certificados correspondientes a dichas acciones, debiendo quién resulte comprador integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas.- ARTICULO OCTAVO: Las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el doce por ciento anual y el reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades de hasta el veinticinco por ciento de las que perciban las acciones ordinarias. ARTICULO NOVENO: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas; se emitirán con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, en títulos que representen una ó más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente ó el Vicepresidente

y un director.-ARTICULO DECIMO: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado é integrado en un diez por ciento, podrá ser elevado sucesivamente por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional. La Asamblea que resuelva dicho aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión, como así también a establecer la clase de las acciones a emitir en cada oportunidad dentro de las características previamente fijadas por la Asamblea.-Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de éste Estatuto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en éste artículo.-ARTICULO UNDECIMO: La Asamblea de Accionistas podrá resolver la emisión de debentures sin garantía ó con garantía especial ó flotante, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia.-CAPITULO III.-ADMINISTRACION-FISCALIZACION.-ARTICULO DUODECIMO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS
S 2177254
TRES PESOS 3 PESOS
HÉCTOR ENRIQUE LANZA
ESCRIBANO

miembros como mínimo y siete como máximo,los que durarán - tres años en sus funciones,pudiendo ser reelectos indefinidamente.El número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija,pudiendo ese número ser aumentado en cualquier momento,hasta el máximo fijado,por resolución de una Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria, pero siempre de manera que el término del mandato de todos los Directores sea simultáneo.En caso de renuncia,ausencia ó impedimento de uno ó más Directores,el Directorio,con - conformidad del Síndico,designará uno ó más suplenteshasta la próxima asamblea general de accionistas,en caso de ausencia definitiva del titular,ó hasta la reincorporación de éste si la ausencia fuese transitoria.ARTICULO DECIMO TERCERO:Para ser Director se requerirá ser propietario de cincuenta acciones ordinarias A ó B por lo menos,las que quedarán depositadas en la caja social,en garantía de su gestión mientras dure su mandato.ARTICULO DECIMO CUARTO:El Directorio nombrará de su seno un Presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad en todas sus actividades externas,el que quedará en el ejercicio de la - Presidencia durante el tiempo que dure su mandato como Director y podrá ser reelectos.Podrá nombrar además uno ó más Vicepresidentes que reemplazará al titular en caso de ausencia,enfermedad,renuncia ó cualquier otro impedimento,por ór-

den de designación.El Directorio podrá designar un Secretario y crear y distribuir entre sus miembros todos los cargos que creyere conveniente,como así también uno ó más Gerentes Generales,Gerentes y Subgerentes,los que tendrán total ó parcialmente a su cargo la parte ejecutiva de la administración de los negocios sociales y podrán ser ó nó miembros del Directorio.Podrá igualmente designar entre sus miembros uno ó más Directores delegados,confiriéndoles las facultades ejecutivas necesarias para la dirección y administración de los negocios sociales.Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.ARTICULO DECIMO QUINTO:El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente,ó lo solicite uno de sus miembros,ó el Síndico,y por lo menos seis veces al año.Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros,y será presidido por el Presidente,ó un Vicepresidente y a falta de éstos por el Director que se designe por mayoría de votos.Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes,teniendo quién presida la reunión,doble voto en caso de empate.Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas del Directorio. Los Directores podrán hacerse representar,en las reuniones del Directorio,por otro Director,con simple carta-poder,que

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS S 2177255 TRES PESOS 3 PESOS HECTOR ENRIQUE LANZANI

dará derecho a votar por el ausente.-ARTICULO DECIMO SEXTO: Son atribuciones del Directorio:a)Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente ó Vicepresidente,estar en juicio,designar asesores y mandatarios,conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto,contrato ú obligación que creyere conveniente,sea por escritura pública ó documento privado.-b)administrar con amplias facultades los negocios sociales,disponiendo la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social;nombrar y destituir el personal de la Sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones,con la limitación de que cuando se trate de retribuir el trabajo de uno ó más miembros del Directorio,designados para el cumplimiento de funciones ejecutivas permanentes ó especiales,dicha retribución será fijada ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna;comprar,vender y permutar toda clase de bienes muebles é inmuebles;semovientes,títulos,acciones y participaciones,al contado ó a plazo,con ó sin garantía real,-personal ó prendaria;hipotecarlos,cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía;dar ó aceptar garantías ó avales para ó de terceros;solicitar la cotización en bolsa de las acciones y debentures emitidos por la Sociedad y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los ne--

gocios sociales,con Bancos ó con particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina,Banco de la Nación Argentina,Banco Industrial de la República Argentina,-Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario y con todos los demás Bancos oficiales,nacionales,provinciales ó municipales de la denominación que fueren,creados ó por crearse,realizando todas las operaciones de préstamo autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes ó decretos que los rijan.-c)-Resolver,en su caso,la emisión de las series de acciones -ordinarias ó preferidas y fijar su preferencia,tipo de dividendo fijo y/o participación adicional y la forma de integración de las mismas,con la sóla limitación de que no podrá emitir una nueva serie,mientras la anterior del mismo -tipo no esté totalmente suscripta é integrada en un diez -por ciento.-d)Confeccionar y aprobar la Memoria,el Inventario,el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documento que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor y someterse a la consideración de la Asamblea General Ordinaria.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO:La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente,quienes podrán ser reelectos indefinidamente,y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio.-Todas las acciones ordinarias gozarán de un sólo voto para ésta elección.-CAPITULO IV.-ASAMBLEAS.-AR-

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS
S 2177256
TRES PESOS 3 PESOS
Dirección General de EDUCACION 8
HÉCTOR ENRIQUE LANZ ESCRIBANO

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, tendrán lugar en la forma y para los objetos que determina el Código de Comercio y éste Estatuto, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día.- ARTICULO DECIMO NOVENO: En las Asambleas cada acción ordinaria A dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria B dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso, que la Sociedad no hubiera abonado el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida conferirá un voto. ARTICULO VIGESIMO: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. A falta de número la Asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera, será convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día, y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de vo-

tos presentes,salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio,en los - que se requerirá el quórum y número de votos establecidos - en el mismo en primera convocatoria,celebrándose el acto - en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes ó capital representado y adoptándose las - resoluciones por mayoría de votos presentes.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones,ó el recibo bancario del depósito de las mismas,en la Caja Social hasta tres días hábiles antes,y recibirán la boleta de entrada.Podrán hacerse representar mediante carta-poder ó telegrama dirigido al Presidente.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio,ó por un Vicepresidente, y a falta de ellos por el accionista que designe la Asamblea, tendrá voz y voto,y doble voto en caso de empate,salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio.La Asamblea designará de su seno dos accionistas para firmar el Acta,los que desempeñarán las - funciones de escrutadores en caso necesario.Las resoluciones de la Asamblea serán redactadas en un libro de Actas de Asambleas y firmadas por el Presidente,Vicepresidente ó - accionista que presida la misma,y los dos accionistas designados al efecto.-CAPITULO V.-EJERCICIO COMERCIAL-UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:El Ejercicio comercial de la so-

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS S 2177257 TRES PESOS 3 PESOS HÉCTOR ENRIQUE LANZANI ESCRIBANO MINISTERIO de ECONOMIA Inspección General 9

ciedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia.-La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto.-b) Un porcentaje que fijará la Asamblea para la remuneración de los Directores, que se liquidará en proporción a la asistencia de los mismos a las reuniones del Directorio. La retribución que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales ó funciones técnico-administrativas por partes de alguno ó algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, ó en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como

uno de los puntos del Orden del Día.-c)Un porcentaje que fi-" jará la Asamblea para la remuneración del Síndico.d)El por - ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas y el - porcentaje fijo y adicional correspondiente a las acciones preferidas que se hubieran emitido.e)El saldo será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea.El Directorio - podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios,- siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno,- trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro - del Código de Comercio,comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia.La Asamblea podrá resolver el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear ó aumentar otros - fondos destinados a reserva,previsiones,castigos ó eventualidades,así como variar el destino de los mismos con excepción del fondo de reserva legal.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- La Asamblea de Accionistas,por mayoría de votos presentes - podrá resolver la capitalización de reservas,previa cons-- tatación de su desafectación,con excepción de la legal,a- sí como la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la sociedad,sobre el tipo fijado en el - Inventario y Balance General,cuando ello sea legalmente posible,cuyo excedente,se demostrará mediante el procedimiento

REPUBLICA ARGENTINA LEY DE SELLOS
S 2177258
HÉCTOR ENRIQUE LANZANI ESCRIBANO
TRES PESOS 3 PESOS
10

que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas en vigor, y sujeta a la aprobación de autoridad competente, en caso de que ésto sea obligatorio.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de los treinta días de aprobado el Balance General, salvo resolución expresa de la Asamblea; al respecto, los que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento del plazo de treinta días mencionado, ó del nuevo plazo fijado por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad.-CAPITULO VI.-DISOLUCION-LIQUIDACION.ARTITULO VIGESIMO SEPTIMO: En caso de disolución de la Sociedad ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del Síndico, no pudiendo dicha Comisión liquidar los negocios de la Sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia previa de los accionistas otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada, en primera convocatira, con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, celebrándose el acto en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes ó capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes.-Tanto la Comisión Liquidadora como él ó los Síndicos nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por la Asamblea, sal-

vo el derecho de ésta de removerlos en cualquier momento.-
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:Al efectuarse la liquidación se -
procederá,ineludiblemente,en la siguiente forma:a)Se pagarán las obligaciones sociales.-b)Se pagará el capital de acciones preferidas.-c)Se pagará el capital de acciones ordinarias.-d)Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas.e)El saldo se distribuirá - como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades y tenedores de acciones ordinarias,a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración.-A continuación los comparecientes resuelven:Primero:Proceder a - la suscripción de quince mil cincuenta acciones,en la forma siguiente:por doña Elisa Venturini de Fontana siete mil quinientas seis acciones;por los señores Osvaldo Carlos Fontana, Victor Sergio Luis Fontana y Darío Ernesto Omar Fontana,y - las señoras Elsa María Raquel Fontana de Menn y María Wera - Fontana de Pérez,mil doscientas cincuenta y una acción para cada uno de ellos;por la señora Valentina Amelia Fontana de Fontana,y por los señores Hugo Eduardo y Roberto Adolfo Fontana cuatrocientas diez y siete acciones cada uno de los nombrados;y por el señor Jorge Carlos Fontana treinta y ocho - acciones;de los importes suscriptos,con excepción del señor Jorge Carlos Fontana,que integra en dinero efectivo el diez por ciento;los accionistas restantes,conforme así re--

$ 2365922

sulta del mandato inserto, integran el importe de las sus-- cripciones, mediante el aporte a favor de la sociedad de los siguientes inmuebles de su propiedad, ubicados en la Capital Federal, calle Isabel La Católica números cuarenta y sesenta; é Isabel La Católica número setenta, con las medidas, linde-- ros y demás circunstancias que expresan sus títulos, obligándo do a sus mandantes ha otorgar la pertinente escritura tras- lativa de dominio, una vez que le sea acordada a la socie-- dad, por parte del Poder Ejecutivo personalidad jurídica.-- Segundo: Proceder a la designación del Primer Directorio, que durará hasta la primera asamblea que celebre la sociedad, - en la forma siguiente: Presidente: Don Osvaldo Carlos FONTA-- NA; Vice-Presidente: Don Victor Sergio Luis FONTANA; Director: Don Darío Ernesto Omar FONTANA; además proceden a la desig- nación de Síndico Titular y Suplente, recayendo la designa- ción en los señores Jorge Carlos FONTANA y Roberto Adolfo - FONTANA respectivamente.-En la forma precedentemente rela- cionada los doctores Edmundo José GALLI y Alberto Amador ES- TRADA, en nombre de sus mandantes dejan constituída la so-- ciedad "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y ratifican en todos sus térmi- nos la presente escritura, obligándolos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, inclusive por responder en lo que a los bienes inmuebles se trata, a - la evicción y saneamiento, conforme y con arreglo a derecho.

Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.-A.A.ESTRADA.-E.J.GALLI.-Celina Baca Castex.-J.C.Morano.-Hay un sello.-Ante mí:H.E.-LANZANI.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fé.-Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números correlativos del:Dos millones - cientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve al Dos millones ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a - diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.- Sobre raspado: Vale. - Leído - Vale - Cincuenta - Inmediatamente - Vale - Cincuenta - Sesenta - Vale - Vale.

HECTOR ENRIQUE LANZANI
ESCRIBANO





Buenos Aires, abril 14 de 1959

Señor

Inspector General de la

Inspección General de Justicia

S/D.

Ref.: Expte.Nº 9972

El que suscribe, Alberto Amador Estrada, por la representación que ejerce de "Fontana Hnos.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"(en formación), con domicilio en Reconquista 533, Capital Federal, viene por la presente a contestar la vista conferida en las actuaciones del título, a cuyo fin se formulan a continuación y con referencia a cada uno de los puntos que integran dicho traslado, las respuestas que para cada caso conciernen.

1º) Deberá acreditarse el dominio sobre los bienes que se aportan. Además, corresponde aclarar si los aportes de cada constituyente corresponden a su parte proporcional en el condominio de los inmuebles.

Se acompañan los respectivos certificados expedidos por el Registro de la Propiedad que acreditan el dominio de los bienes aportados. Cabe agregar, por otra parte, que los aportes de los fundadores corresponden, efectivamente, a su parte proporcional en el condominio de los inmuebles, cuyo desglose desde ya solicito.-

2°) Art.10 - La clase de las acciones a emitir deberá ser establecida por la Asamblea (Decr.852/55)

La redacción del Art.10° de los Estatutos fué concebida en la inteligencia de que a través de sus términos quedaba debidamente establecido que la fijación de la clase de las acciones a emitir era potestad exclusiva de la Asamblea, si bien con facultades delegadas en el Directorio para concretar cada emisión dentro de las clases autorizadas por la Asamblea, De todos modos, para asegurar una mayor claridad de conceptos, el texto definitivo del artículo bajo examen será del siguente tenor:

"Artículo Décimo: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado por lo menos en un diez por ciento, podrá ser elevado sucesivamente por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, La Asamblea que resuelva dicho aumento fijará la clase y características de las acciones a emitir, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión, como así también a establecer el tipo de las acciones a emitir en cada oportunidad dentro de las clases y características fijadas por la Asamblea. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribi-





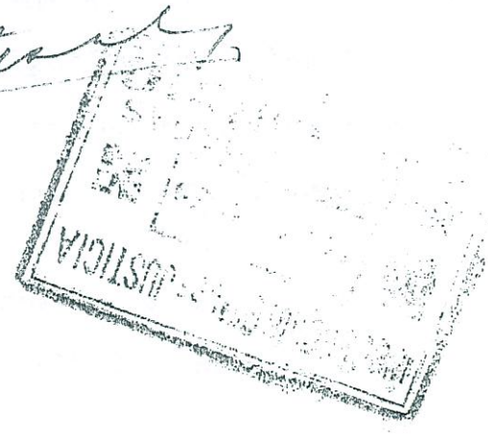
rá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de éste Estatuto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo."

3°) Art.21 - Suprimir "hábiles" (Art.31, Decr.Regl.)

Con la supresión requerida, la cláusula estatutaria en cuestión queda así redactada:

"Artículo Vigésimo Primero: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta-poder o telegrama dirigido al Presidente"

Saluda al señor Inspector General con su más distinguida consideración.



SECCION ANONIMAS

Inspección Gral de Justicia
15 ABR 1959
MESA DE ENTRADAS
SALIO

1972

Abril 16 de 1959.-

Pase a informe del Inspector D. Rico —

Señor Inspector Jefe:

La sociedad contesta en forma satisfactoria la vista oportunamente acompañando los certificados de dominio requeridos y nuevo texto de los artículos objetados.- Resulta en consecuencia legal y regular el texto definitivo del E.S. sometiendo en autorice el funcionamiento de la sociedad y aprobación de sus estatutos en la forma de fs.2 a 12 vto, con las modificaciones de fs.24 y 25.-

Si así se resolviere, deberá exigirse se acredite el cumplimiento del art.21 de la Ley de Sociedades..

Sección Anónimas, 27 de Abril de 1959..

DEVUELTO POR EL INSPECTOR INFORMANTE EL DIA 27 DE Abril 1959 CONSTE.-

Nacional

Buenos Aires, 18 MAY 1959

Visto el expediente Nº 8306/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y cuatro vuelta (24 vta.) a veinte y cinco (25).-

Artículo 2º.- Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.-

DECRETO Nº 6100

LUIS R. MACHADO

Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 1962

Ver Escritura 268 del 5-10-63

propuesta sometida a su pronunciamiento. Seguidamente se entra a considerar el segundo punto del órden del día redactado de esta forma. "Aumento del capital autorizado y consecuente modificación de los artículos quinto y décimo de los Estatutos Sociales.- En uso de la palabra el señor Presidente señala que habiendo la Asamblea prestado acuerdo a la operación considerada en el punto anterior, se imponía la ampliación del capital social para poder así cubrir la adquisición del Activo y Pasivo de Fontana Hermanos Sociedad Colectiva, cuyo valor deberá cancelarse con acciones liberadas.- Agrega que con tal propósito y además con la finalidad de disponer de un margen adecuado que contemple el previsible desarrollo expansivo de la empresa, cabría fijar su capital autorizado en la suma de m$n 2 .000.000.= con facultades reconocidas a la Asamblea para elevarlo ulteriormente hasta la cantidad total de m$m 100.000.000.=, ampliación que deberá formalizarse por vía de la consiguiente modificación de las respectivas normas estatutarias, cuya redacción definitiva quedaría concebida en los términos que siguen: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n 20.000.000.=), dividido en doscientas series de cien mil pesos cada una y representado por doscientas mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A de cinco votos, ordinarias B de un voto o //

// preferidas sin voto y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo ó parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia.- Artículo décimo: Una vez suscripto el capital autorizado é integrado por lo menos en un diez por ciento, podráser elevado sucesivamente por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional.- La asamblea que resuelva dicho aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión.- Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este estatuto.- No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo.- Prosigue su exposición el señor Presidente sugiriendo que el precio total de los bienes a adquirir de la sociedad colectiva (m$n 14.495.000.-) se cancele aplicando a su pago //

Ministerio de Educación y Justicia
de la Nación

BUENOS AIRES, 30 AGO 1962

Visto el expediente N-9972/1/62, en el que la sociedad TANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E BILIARIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su tuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; at lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso d facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62,-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase, previo cumplimiento del artícu 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del d to de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la ciedad "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, F CIERA E INMOBILIARIA", por la asamblea general extraordinaria c brada el 27 de agosto de 1962.-

ARTICULO 2º.- Publíquese, dese a la Dirección General d letín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Ju cia a sus efectos.-

RESOLUCION P.J. Nº 001685

USO OFICIAL

modifie. art 5° y

96

Nº 7054486

Fº 945

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.-En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Osvaldo Carlos FONTANA, casado, en primeras nupcias, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, - persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad, que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución social, otorgada el quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de la Capital - don Enrique F. Ghezzi, la que en testimonio se anotó en - el Registro Público de Comercio, el cinco de agosto del mismo año, bajo el número dos mil cincuenta y tres, al - folio treinta y cinco, del libro cincuenta y dos, del - tomo A. de estatutos nacionales; b) Con las actas de la Asamblea general ordinaria y de sesión de directorio del veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta, documentos que en copia agrego a la presente, y de los que

resultan las facultades suficientes para este otorgamien
to;y el compareciente en el carácter invocado dice:Que -
los accionistas en asamblea general extraordinaria cele-
brada el veinte y siete de agosto de mil novecientos se-
senta y dos, resolvieron entre otros puntos del orden del
día, la modificación de los artículos quinto y décimo del
estatuto, consistente en elevar el capital autorizado a
la suma de veinte millones de pesos moneda nacional,que
por resolución de la asamblea de accionistas,podrá ser
aumentado a cien millones de pesos moneda nacional; que
a fin de obtener la aprobación por parte del Poder Ejecu-
tivo Nacional, se promovió por ante la Inspección General
de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y -
Justicia, de la Nación el expediente N. número nueve mil
novecientos setenta y dos/un/mil novecientos sesenta y -
dos, y en el que previo los trámites de estilo,se dictó
la resolución ministerial número mil seiscientos ochenta
y cinco, del treinta de agosto pasado,por la que se apro-
bó la reforma sancionada, previo cumplimiento del artícu-
lo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio,y -
que a fin de cumplimentar esa disposición legal,solicita
de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta -
de la asamblea, el registro de accionistas asistentes y

N: 7054487

resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete "días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, "siendo las diecinueve horas se reunen, sin la presencia - "del Inspector General de Justicia, en asamblea general ex- "traordinaria, y en la sede social de la empresa, calle I- "sabel La Católica 70, los señores accionistas de "FONTANA "HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA "E INMOBILIARIA", cuya nómina consta a fs.4 del Registro de "Asistencia de accionistas a asamblea, representando la to- "talidad del capital suscripto y realizado de la sociedad, "esto es de m$n 1.505.000 con el propósito de considerar "el orden del día que se consignó en la respectiva convo- "catoria publicada en forma íntegra en el Boletín Oficial.- "El Señor Presidente expresa...declara abierta la asamblea "sometiendo a su consideración...el segundo punto del or- "den del día redactado en esta forma: "Aumento del capital "autorizado y consecuente modificación de los artículos - "quinto y décimo de los estatutos sociales.-En uso de la - "palabra el señor Presidente señala, que habiendo la asam- "blea prestado acuerdo a la operación considerada en el - "punto anterior, se imponía la ampliación del capital so- "cial para poder así cubrir la adquisición del activo y -

pasivo de "Fontana Hermanos Sociedad Colectiva" cuyo va-"
lor deberá cancelarse con acciones liberadas,agrega con "
tal propósito y además con la finalidad de disponer de -"
un margen adecuado que contemple el previsible desarro- "
llo expansivo de la empresa, cabría fijar su capital au-"
torizado en la suma de m$n 20.000.000 con facultades re-"
conocida a la asamblea para elevarlo ulteriormente hasta"
la cantidad total de m$n 100.000.000, ampliación que de-"
berá formalizarse por vía de la consiguiente modifica-- "
ción de las respectivas normas estatutarias,cuya redac- "
ción definitiva quedaría concebida en los términos que -".
siguen:ARTICULO QUINTO:El capital autorizado se fija en "
la suma de veinte millones de pesos moneda nacional,divi"
dido en doscientas series de cien mil pesos cada una, y "
representado por doscientas mil acciones de cien pesos -"
cada una.-Las acciones podrán ser ordinarias "A" de cin-"
co votos, ordinarias "B" de un voto, o preferidas sin - "
voto, y se emitirán en la época, forma de pago y demás -"
condiciones que determine el directorio,quien queda fa- "
cultado para aceptar la integración de todo o parte de -"
las mismas en bienes, siempre que ellos representen un "
valor equivalente, de lo que se dará cuenta a la Inspec-"
ción General de Justicia.-ARTICULO DECIMO: Una vez sus- "

ACTUACION NOTARIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 5015
$ 3 PESOS

"cripto el capital autorizado, e integrado por lo menos en "un diez por ciento,podrá ser elevado por resolución de la "asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda - "nacional.-La asamblea que resuelva dicho aumento fijará "las características de las acciones a emitir,pudiendo au- "torizar al directorio a determinar la época, forma de pago "y demás condiciones de la emisión.-Toda resolución sobre "aumento de capital autorizado se elevará a escritura pú- "blica, se inscribirá en el Registro Público de Comercio "y se comunicará a la Inspección General de Justicia,anun- "ciándose dicho aumento, por publicaciones en el Boletín "Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las "emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de "este estatuto.-No podrá anunciarse como capital autoriza- "do sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, "más los aumentos realizados de conformidad con lo dispues "to en este artículo.-Prosigue su exposición el señor Pre- "sidente, sugiriendo que el precio total de los bienes a - "adquirir de la sociedad colectiva $ 14.495.000 moneda na- "cional, se cancele aplicando a su pago en primer término "el saldo actual del capital autorizado pendiente de sus- "cripción e integración (m$n 1.495.000) cubriéndose el re- "manente de aquel valor (13.000.000) m.nal. mediante la en-

trega de un monto equivalente de acciones que se emiti- "
rán con imputación al nuevo capital autorizado.-Por úl- "
timo el señor Osvaldo C.Fontana completa su moción en - "
el sentido de que se confieran poderes amplios al Presi-"
dente y/o Vice Presidente de la entidad para que actuan-"
do conjunta,separada o alternativamente,realicen todos "
los actos,gestiones y diligencias que sean menester pa- "
ra obtener la homologación por el Ministerio de Educación"
y Justicia de las reformas proyectadas, con atribuciones"
para proponer,aceptar o rechazar cualquier modificación "
supresión o adición que consideren convenientes o les - "
sea exigida por la Inspección General de Justicia, o cual
quier otro organismo competente.-Luego de un amplio cam-"
bio de ideas y sometida a votación la referida propuesta"
mereció en todas sus partes, la conformidad unánime de "
los asambleístas.-Se trata finalmente el tercer punto - "
del orden del día que dice:Designación de dos accionis- "
tas para firmar el acta de la asamblea.-El señor Victor "
S.L.Fontana sugiere que el acta respectiva sea suscrip- "
ta por los accionistas señores Jorge C.Fontana y Hugo E."
Fontana.-Esta moción fue aceptada por unanimidad.-No ha-"
biendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea -- "
siendo las 20,30 horas.-Fdo:Jorge C.Fontana-accionista.-"

N° 7054489

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES $ 3 PESOS

"Hugo E.Fontana-accionista.-Osvaldo C.Fontana-Presidente.-
"Accionista-nombre completo y apellido-Representante-nom-
"bre completo y apellido-Acciones o certificados.-Cantidad
"de votos (décimo art. 350 C.C.) dos décimos de los presen-
"tes.-Elisa Venturini de Fontana-por sí-7.506.-7.525.- -
"7.525.-Osvaldo Carlos Fontana-por sí-1201-50-6.255-6.255-
Victor Sergio Luis Fontana-por sí-1201-50-6.255-6.255.-
"Dario Ernesto Omar Fontana-por sí-1201-50-6.255.-6.255.-
"Elsa María Raquel Fontana de Menn-por sí-1.251-.6.255.-
"6.255.-María Wera Fontana de Perez-por sí-1.251-6.255-
"6.255.-Valentina Amelia Fontana de Fontana-por sí- 417-
"2085-2085.-Roberto Adolfo Fontana-por sí-417-2085-2085.-
"Hugo Eduardo Fontana-por sí-417-2085-2085.-Jorge Carlos
"Fontana-por sí-38-190-190.-Totales: 45.245-45.245.-Alos
"veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos
"sesenta y dos, se procede al cierre de este Registro,ha-
"biendo concurrido a depositar acciones, diez accionistas,
"representando un capital de un millón quinientos cinco -
"mil pesos moneda nacional de curso legal.-Fdo. Osvaldo -
"C.Fontana-Presidente.-A los veintisiete días del mes de
"agosto del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las
"20,30 horas,se cierra el presente registro, con la presen-
"cia de diez accionistas,todos por sí, con un capital de -
"un millón quinientos cinco mil pesos moneda nacional de -

curso legal,representativo de 45.245 votos.-Fdo:Jorge C. "
Fontana-accionista.-Hugo E.Fontana-accionista.-Osvaldo - "
C.Fontana-Presidente".-"Buenos Aires 30 agosto 1963.-Vis-"
to el expediente N. 9972/1/62, en el que la sociedad - - "
"FONTANA HNOS.SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FI- "
NANCIERA E INMOBILIARIA" solicita aprobación de la refor-"
ma introducida en su estatuto la que se ajusta a las dis-"
posiciones legales vigentes,atento lo dictaminado por la "
Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad "
otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051/62 EL MINISTRO DE "
EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE:Artículo 1º.-Apruébase,pre-"
vio cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio "
en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril "
de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 "
y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la so- "
ciedad "FONTANA HNOS.SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMER- "
CIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la asamblea general "
extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1962.-Artícu-"
lo 2º.-Publíquese, dése a la Dirección General del Bole- "
tín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General "
de Justicia a sus efectos.-"esolución P.J.Nº 001685.-B. "
Bas".-Es conforme con sus originales que obran de fojas
treinta y tres a treinta y ocho en su parte pertinente,

N: 7054490

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 5015 $ 3 PESOS

treinta y nueve y setenta y tres del expediente N.número nueve mil novecientos setenta y dos/uno/mil novecientos sesenta y dos, que tengo a lavista para este acto,doy -- fe.-En la forma expuesta el compareciente deja elevado el capital autorizado de la sociedad que representa a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional.-El autorizante hace constar que el Impuesto de sellos en jurisdicción nacional, se abonó en la escritura de constitución antes recordada por la suma de un millón quinientos cinco mil pesos, y que la presente no tributa impuesto alguno , atento lo prescripto por el artículo sexto - del estatuto social, cuyo texto es del siguiente tenor: "Toda resolución sobre emisión de acciones,hasta completar "el capital autorizado, se elevará a escritura pública,en "cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, "se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se co- "municará a la Inspección General de Justicia..".-Leída - que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo,todo por ante mí, de lo -- que certifico.-OSVALDO FONTANA.-Hay un sello.-Ante mí:HORACIO A.ROBREDO ALBARRACIN.-CONCUERDA con su matríz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y cinco del - Registro trescientos trece a mi cargo,doy fe.-Para la so-

cidad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Entre líneas-Victor Sergio Luis Fontana-Vale-Testado-Rayado-Monto-Vale

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 35039 que se abonan

La Plata... LA PLATA 14 NOV 1963

Serie A Nº 35039

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
LEY 6191
LEGALIZACIONES
M$N 30

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Robredo Alvarado obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 705.490

de LA PLATA 14 NOV 1963

Intervino

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZACION Provincia de Buenos Aires

ANTONIO SANTIAGO VICTOR PEIRANO
CONSEJERO

94

CERTIFICO! Que la presente fotocopia condice fielmente con el original, y corresponde a la escritura pasada ante mí, el cinco de octubre del corriente año, que se encuentra extendida en once fojas, llevando las diez primeras mi sello y rúbrica, y que se expide para su presentación ante la Inspección General de Justicia, para ser agregada a las actuaciones de "FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.- Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. - - -

Poder Judicial de la Nación

... 16 ... diciembre ... de 63 ...

... razón de LA REFORMA DE LA SOCIEDAD " FONTANA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"

... N°. 2381 al folio 257 del libro 57 TOMO A ...

... S NACIONALES. ---

... ado del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo ... lo Registro, expido el presente certificado ...

... 16 ... de diciembre de 1963

NERCEDES M. DEL VIS. GUIRRE
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

USO OFICIAL

Cambio de fecha de cierre 27

Nº 9869529

ACTUACION NOTARIAL

Nº 612

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don Osvaldo Carlos FONTANA, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Isabel La Católica número 70, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de mayo de 1959, resultando la personería invocada y las facultades para este otorgamiento, de la siguiente documentación: a) de la escritura de constitución social, otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Enrique A. Ghezzi, el 15 de junio de 1959, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 5 de agosto siguiente, bajo el número 2053, al folio 35 del libro 52 del tomo A de estatutos nacionales; obrando copia agregada al folio 945 protocolo del año 1963; de este mismo registro; b) con la escritura referente a la protocolización

de la reforma introducida al estatuto, pasada ante mí, el 5 de octubre de 1963, al folio 945, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 16 de diciembre siguiente, bajo el número 2381, al folio 257 del libro 57, del tomo A. de estatutos nacionales; y d) con las actas correspondientes a la asamblea general ordinaria de accionistas y de sesión de directorio del 29 de abril de 1966, cuyos originales he tenido a la vista en los libros respectivos, obrando copia agregada al folio 431, protocolo del año 1966 de este mismo registro, y corresponde la designación de autoridades, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de abril pasado, dispuso en uso de las facultades que le acuerda el artículo vigésimo tercero del estatuto, fijar la fecha del cierre del ejercicio anual, al TREINTA DE JUNIO DE CADA AÑO, en vez del treinta y uno de diciembre; por lo que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, solicita de mí el autorizante transcriba la parte pertinente de dicha acta que obra asentada entre las páginas 99 a 101 del libro de actas de la sociedad, que tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "Acta nº 46.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 - "

Nº 9869530

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 10.020

días del mes de abril de 1968, siendo las 9.30 horas, en el domicilio designado en la convocatoria, Isabel La Católica 70 - Capital Federal - con la asistencia de los señores accionistas, que figuran en el folio nº 10 del libro de depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales nº 1, los que constituyen quorum suficiente según los cómputos efectuados, sin la presencia del Sr. Inspector General de Justicia, se reúne la asamblea general ordinaria de accionistas de conformidad con la convocatoria efectuada por el directorio. De acuerdo con lo determinado en los estatutos el Sr. Osvaldo Carlos Fontana asume la presidencia de la asamblea y de inmediato se pasa a considerar el orden del día: ... 3º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social. El señor Presidente expresa que tal como lo informa la Memoria, importantes razones administrativas aconsejan modificar la fecha de cierre del ejercicio social, por lo que propone como fecha de cierre del mismo el día 30 de junio de 1968 y los sucesivos el 30 de junio de cada año. Expresa el accionista Sr. Hugo Eduardo Fontana, que encuentra oportuna la sugerencia del Sr. Presidente y por lo tanto mociona para que se apruebe la modificación de la fecha de cierre del ejercicio al 30 de junio de cada año. Puesta a votación se aprueba por unanimidad dicha moción.

4°)Ratificación de la designación de director titular en" reemplazo del Sr.Víctor Sergio Luis Fontana,por su falle-" cimiento.Manifiesta el Sr.Presidente que a raiz del falle-" cimiento del director Sr.Víctor Sergio Luis Fontana por -" Acta nº 43 de fecha 6 de febrero de 1968,se incorporó al " Directorio en su carácter de director a la Sra.Elsa María" Raquel Fontana de Menn,con acuerdo del señor síndico titu-" lar,circunstancia puesta en conocimiento de la inspección" General de Justicia en su debida oportunidad.Agrega que de acuerdo con los estatutos,la asamblea debe ratificar dicha" designación hasta la presente asamblea que considera el - " ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.A propuesta - " de la accionista Sra.María Vera Fontana de Perez se aprue-" ba por unanimidad dicha designación y asimismo que el di- " rectorio quedó constituído hasta el vencimiento del man- " dato por los actuales Presidente y Vicepresidente -como - " dos únicos miembros.En consecuencia el directorio de la - " sociedad continuará integrado por los Sres.Osvaldo Carlos " Fontana como Presidente y Darío Ernesto Omar Fontana como " Vicepresidente;5°)Designación de síndico titular y suplen-" te.A propuesta del Sr.Roberto Adolfo Fontana son designa- " dos por unanimidad y por el término de un año síndico titu" lar la Sra.Elsa María Raquel Fontana de Menn y síndico su-"

Nº 9869531

3

"plente la Sra.María Vera Fontana de Perez.-6°)Designación "de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.Por una- "nimidad se designa para firmar el acta de la asamblea a - "los señores Roberto Adolfo Fontana y Hugo Eduardo Fontana. "Agotada la consideración del Orden del día se levanta la- "sesión siendo las 11 y 30 horas.Firmado:Roberto Adolfo - "Fontana.-Hugo Eduardo Fontana."Es conforme con su original, doy fe,como que el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo que como consecuencia de lo resuelto por la asamblea de que ilustra el acta antes transcripta,el - cierre del ejercicio de la sociedad "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda fijado el TREINTA DE JUNIO DE CADA AÑO,consintiendo que de la presente se expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio.Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por - ante mí,el -scribano autorizante,de todo lo que doy fe.- Osvaldo FONTANA.-Hay un sello.Ante mí:HORACIO A.ROBREDO - ALBARRACIN.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos doce del Registro trescientos trece a mi cargo,doy fe.- Para la sociedad expido el presenteprimer testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del nueve millones ochocientos sesenta y

nueve mil quinientos veintinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ignacio M. Pardo Martínez

Los firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la estampilla de $ 688.056 que se agrega en PLATA 4 JUN 1968 de 19

Nº 688056

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
LEY 6191
LEGALIZACIONES
M I N $ 300

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 9Q inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio D. Colucci Obarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.269.531 de fecha LA PLATA 27 JUN 1968 de

Intervino

HECTOR J. PLANES
Delegado

INSCRIPTO EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO mil seiscientos treinta y siete
AL FOLIO noventa y cinco DEL
LIBRO sesenta y cinco Tº A DE
Estatutos Nacionales
DE ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO.-

BUENOS AIRES 18 DE Junio DE 1968

DRA. TATIANA SCHIFINO
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Certifico que la presente fotocopia y las dos que anteceden condicen con su original que tengo a la vista para este acto.-Para su presentacion ante Inspeccion General de Justicia expido la presente copia que es fiel de su original.Buenos - Aires,Junio 27 de 1968.-

Poder Judicial de la Nación

Expte, Nº 5361/68

CERTIFICO: Que con fecha 18 de junio de 19,68 se ha tomado razón de l acta de Asamblea (Cambio de fecha del cier del ejercicio)de Fontana Hermanos Sociedad Anónima Industr Comercial Financiera e Inmobiliaria"

al folio 1637 al folio 95 del libro 65 TOMO A de ESTATUTOS NACIONALES

del Juzgado del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a los 18 días de junio de 1968

DRA. TATIANA [illegible]
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

USO OFICIAL

Esc. Nº 54 del 17/3/69

ACTA Nº 51

Asamblea General ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1968.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1968, siendo las 9,30 horas, se reunieron en la Sede Social, calle Isabel la Catolica nº 70, en Asamblea General ordinaria, primera convocatoria, los accionistas de "Fontana Hnos. S.A.I.C.F. e I., en número de ocho por sí y uno por poder, con capital suscripto de $ 20.000.000.- en acciones ordinarias, clase A y con derecho a 5 votos, de acuerdo al detalle que figura al Fº 11 del libro Depósitos de acciones y Registro de Accionistas bajo la presidencia de su titular don Osvaldo C. Fontana y sin la presencia del Inspector de Justicia.

Existiendo quorun estatutario suficiente y habiéndose practicado las publicaciones de la convocatoria en debida forma, se pasó a tratar el siguiente orden del día:

1º) Revalúo contable Ley 17.335 y su destino

2º) Considerar documentos establecidos por el art. 347 del Codigo de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.

3º) Aumento del capital autorizado.

4º) Modificación de Estatutos.

5º) Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

En consideración el punto 1º y luego de una breve explicación que suministra el presidente, se aprueba por unanimidad el revalúo contable de la Ley 17.335, contabilizado en el Balance General al 30 de junio de 1968 por el importe de $ 73.957.811.-, disponiéndose mantenerlo como reserva, sin perjuicio de otros destinos, qué conforme con la Ley, resuelvan futuras Asambleas, así mismo se faculta al Directorio a efectuar las presentaciones que procedan, para su aprobación.

Al tratarse el punto 2º y suprimida la lectura de los documentos por ser conocidos y con abstención de los directores, se aprueba por unanimidad: la memoria y el informe del síndico titular, en la forma que figuran transcriptos en el Acta de Directorio nº 49 y el inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Perdidas del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968, conforme se registran e ellibro de Inventario folios 93/101.

En consideración el punto 3º que dice: "Aumento de Capital Autorizado" el señor presidente manifiesta que teniendo en cuenta la evolución de la Empresa y habiendose cubierto la totalidad del capital autorizado creía conveniente proceder a aumentar el mismo.

Luego de un cambio de ideas se aprobó por unanimidad elevar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.- mediante la emisión de trescientas mil acciones de cien

///

pesos por acción dividido en doscientas series de m$n. 100.000.- cada serie y de la clase B con derecho a 1 voto por acción. Se aprueba por unanimidad que el señor presidente Osvaldo Carlos Fontana realice los trámites necesarios y extienda la respectiva escritura pública. La oportunidad de la emisión quedará librada a la desición del Directorio.

En consideración el punto 4º que dice: "Modificación de los Estatutos" el señor presidente manifiesta que a fin de adecuar los estatutos a la exigencia de los negocios sociales el Directorio proponía modificar los siguientes artículos, en la siguiente forma:

Artículo 12: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un minimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles.

La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección.

Artículo 14: El Directorio nombrará de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

Artículo 15: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, o uno de sus miembros o el síndico y sesionará con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, presentes.

Artículo 16: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Codigo Civil y 608 del Codigo de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos y Contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad.

El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o

///

más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este ultimo caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendun" de aquella.

Artículo 24: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán:

a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal.

b) Remuneración al Directorio y Sindico en su caso.

c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso.

d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva.facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.

Artículo 26: Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad las modificaciones propuestas, designándose al señor Presidente Osvaldo Carlos Fontana para que realice los trámites necesarios y extienda la respectiva escritura pú

blica. Seguidamente se pasa a considerar el Punto 5º.

Sobre tablas por unanimidad se fijó en 2 el número de miembros del Directorio siendo electos por un año Presidente el señor Osvaldo Carlos Fontana y Vicepresidente al señor. Darío Ernesto Omar Fontana.

En consideración el punto 5º y por unanimidad se eligió Síndico titular a doña Elsa F. de Menn y Síndico suplente a doña Wera F. de Perez.

Para firmar el acta, de acuerdo al punto 5º y con el consentimiento unánime, se designó a la Sera Wera F. de Perez y al Sr. Victor Guillermo Fontana.

Por cumplido el motivo de la convocatoria finalizó la Asamblea General ordinaria siendo las 11,30 horas.

Secretaría de Estado de Justicia
de la Nación

BUENOS AIRES, 14 FEB 1969

Visto el expediente A-102.339/9.972, en el que la sociedad "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,-

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 - del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve (99) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968.-

ARTICULO 2º.- Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.-

CONRADO ETCHEBARNE (M)
SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA

RESOLUCION I.G.J. Nº 100

USO OFICIAL

I. G. J.

Nº 3549553

PROVINCIA DE BUENOS AIRES REPOSICION NOTARIAL LEY 597 $ 15 A 1327601

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 2010 $ 5 PESOS

Dr. Jean Christian Klasen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro-Capital Federal-Secretaria

HECTOR ENRIQUE LANZANI ESCRIBANO

don otorgamos tres

REFORMA ESTATUTO-FONTANA HERMANOS ESCRITURA NUMERO CIN-

C.I.F.E. INMOBILIARIA. - - - - / CUENTA Y CUATRO.-En la

Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires,

a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

ante mí Escribano autorizante, comparece don Osvaldo Car-

los FONTANA, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domi-

ciliado en la Capital Federal, calle Isabel La Católica

ro setenta, de tránsito en esta, persona hábil y de mi cono-

cimiento doy fé, como que concurre en su caracter de Pre-

sidente del directorio de la sociedad que gira en la Ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la

denominación de "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUS-

TRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" con personeria

jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional

el 18 de mayo de 1959, resultando la personeria invocada y

las facultades para este otorgamiento de la siguiente docu-

mentación: a) de la escritura de constitucion social, otor-

gada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don En-

rique F. Ghezzi, al 15 de junio siguiente, la que se inscri-

bió en el Registro Público de Comercio, el 5 de agosto si-

guiente, bajo el número 2053, al folio 35, del libro 52, del

tomo A. de estatutos nacionales, obrando copia agregada al

folio 945, protocolo del año 1963 de este mismo registro; b)

con la escritura referente a la protocolización de las reformas introducidas al estatuto, pasada ante mí, al folio 945, con fecha 5 de octubre de 1963, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 16 de diciembre siguiente, bajo el número 2381, al folio 257, del libro 57, del tomo A. de estatutos nacionales; y c) con el acta de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1968 referente a la designación de autoridades, la que obra inserta en la escritura pasada ante mi, al folio 2o, protocolo corriente, de lo que doy fé; y el compareciente en el carácter invocado dice que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1968, resolvieron la reforma de diversos artículos del estatuto; promoviendo ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaria de Justicia de la Nación, el expediente N. número 9972, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución número 100, del 14 de febrero del corriente año, por la que se aprueba la reforma sancionada, previo cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de dicha asamblea, registro de accionistas asistentes a la misma y resolucion referida,

Nº 3549554

PROVINCIA DE BS. AIRES REPOSICION NOTARIAL LEY 5015 5 A 1327602

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 5015 1 5 DESGLE

204

doscientos cuatro

todo lo que copiado por su orden dice así:"ACTA Nº 51.A-
" samblea General ordinaria celebrada el 31 de octubre de -
" 1968.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del -
" mes de octubre de 1968,siendo las 9,30 horas, se reunie-
" ron en la Sede Social,calle Isabel la Católica nº 70, en
" Asamblea General ordinaria,primera convocatoria, los ac-
" cionistas de "Fontana Hnos. S.A.I.C.F. e I.,en número de
" ocho por sí y uno por poder, con capital suscripto de $
" 20.000.000.-en acciones ordinarias, clase A y con derecho
" a 5 votos, de acuerdo al detalle que figura al Fº 11 del
" libro Depósitos de acciones y Registro de Accionistas ba-
" jo la presidencia de su titular don Osvaldo C.Fontana y
" sin la presencia del Inspector de Justicia.-Existiendo -
" quorum estatutario suficiente y habiéndose practicado las
" publicaciones de la convocatoria en debida forma, se pasó
" a tratar el siguiente orden del día:....4º) Modificación
" de Estatutos.-....-En consideración el punto 4º que dice:
" "Modificación de los Estatutos" el señor presidente mani-
fiesta que a fin de adecuar los estatutos a la exigencia de
" los negocios sociales el Directorio proponía modificar -
" los siguientes artículos, en la siguiente forma: Artículo
" 12: La Dirección y Administración de la Sociedad está a
" cargo de un Directorio compuesto del número de miembros

que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mí- "
nimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año - "
siendo reelegibles.- La Asamblea podrá designar suplentes "
en igual o menor número que los titulares por el mismo pla"
zo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Direc-"
torio se llenarán por los suplentes que la Asamblea Gene- "
ral haya designado y en el orden de su elección.- Artículo"
14: El Directorio nombrará de entre ellos un presidente y "
un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en "
su ausencia o impedimento.-Artículo 15: El Directorio se "
reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, o -"
uno de sus miembros o el síndico y sesionará con la mayo- "
sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría
ría de votos,presentes.-Artículo 16:El Directorio tiene to"
das las facultades para administrar y disponer de los bie-"
nes incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder "
especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y "
608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, cele- "
brar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos y Contra"
tos, comprar,gravar, y vender inmuebles y para operar con "
los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bue-"
nos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de "
esa índole oficiales o privados, y para otorgar los pode- "
res judiciales,inclusive para querellar criminalmente, o "

PROVINCIA DE B. AIRES REPOSICION NOTARIAL DOMINIO LEY 1 1914 5 A 1327603

ACTUACION NOTARIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 5015 5 PESOS

" extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue con-
" veniente a una o más personas. La representación legal de
" la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presi
" dente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan
" a la Sociedad.- El Directorio podrá encomendar a alguno o
" algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas di
" rectamente con la dirección y administración de la socie-
" dad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asi-
" mismo,delegar la parte ejecutiva de las operaciones socia
" les, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer
" entre los miembros del directorio. En este último caso la
" remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o -
" por el Directorio "ad referendun" de aquella.-Artículo 24:
" Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a)
" Dos por ciento,como mínimo,hasta alcanzar el diez por ci-
" ento del capital suscripto,por lo menos para el fondo de
" reserva legal.-b) Remuneración al Directorio y Síndico en
" su caso.- c) Dividendos preferidos,con prioridad los acu-
" mulativos impagos, y participación adicional en su caso.-
" d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los ac-
" cionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o
" de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine
" la Asamblea.- Artículo 26: Los dividendos deberán ser pa-

gados en proporción a las respectivas integraciones, den- "
tro del año de su sanción y prescriben a favor de la So- "
ciedad a los tres años contados desde que fueran puestos "
a disposición de los accionistas.- Luego de un cambio de "
ideas se aprueba por unanimidad las modificaciones propues"
tas, designándose al señor Presidente Osvaldo Carlos Fonta"
na para que realice los trámites necesarios y extienda la "
respectiva escritura pública. Seguidamente se pasa a consi"
derar el Punto 5º.- Sobre tablas por unanimidad se fijó en"
2 el número de miembros del Directorio siendo electos por "
un año Presidente el señor Osvaldo Carlos Fontana y Vice- "
presidente el señor Dario Ernesto Omar Fontana.- En consi-"
deración el punto 5º y por unanimidad se eligió Sindico - "
titular a doña Elsa F. de Menn y Sindico suplente a doña "
Wera F. de Perez.- Para firmar el acta, de acuerdo al pun-"
to 5º y con el consentimiento unánime, se designó a la se-"
ñora Wera F. de Pérez y al Sr. Víctor Guillermo Fontana.- "
Por cumplido el motivo de la convocatoria finalizó la Asam"
blea General ordinaria siendo las 11,30 horas.- Hay un se-"
llo: FONTANA HNOS. S.A. Industrial Comercial Financiera e "
Inmobiliaria. (Firmado) Osvaldo Fontana, Presidente".- / "
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ~~del 31 de Octu-~~ "
bre de 1968.- ACCIONISTA (Nombre y Apellido Completo).- "

Nº 3549556







206

doscientos seis

HECTOR ENRIQUE LANZANI
ESCRIBANO

" REPRESENTANTE (Nombre y Apellido Completo).- CANTIDAD DE
" ACCIONES O CERTIFICADOS: Certificados - Acciones.- CANTI-
" DAD DE VOTOS: DECIMO (Art. 350 C.C.) - DOS DECIMOS DE LOS
" PRESENTES.- Jorge Carlos Fontana.- por sí.- 3.- 20.050.-
" 100.000.- 100.000 - Elsa Fontana de Menn.- por sí.- 3.-
" 23.334.- 100.000.- 100.000 - Valentina F. de Fontana.- Ro
" berto Fontana.- 1.- 9.000.- 45.000.- 45.000 - Roberto Fon
" tana.- por sí.- 2.- 7.167.- 35.835.- 35.835 - Victor G.
" Fontana.- por sí.- 3.- 35.333.- 100.000.- 100.000 - Hugo
" Fontana.- por sí.- 3.- 17.167.- 85.835.- 85.835 - Dario
" Fontana.- por sí.- 5.- 35.333.- 100.000.- 100.000 - Os-
" valdo Fontana.- por sí.- 4.- 29.283.- 100.000.- 100.000 -
" María Wera Fontana de Pérez.- por sí.- 3.- 23.333.- 100.
" 000.- 100.000.- A los 28 días del mes de octubre de 1968
" se procedió el cierre del presente Registro de Accionis-
" tas, con el depósito de 200.000 acciones con derecho a 5
" votos cada una que representa un capital de $20.000.000.-
" CONSTE.- A los 31 días del mes de Octubre de 1968 se cie-
" rra el presente Registro de Accionistas con la asistencia
" de 9 accionistas, 8 por sí y uno representado que totali
" zan un capital de $ 20.000.000 representativo de 766.670
" votos.-CONSTE.- T O T A L E S:$20.000.000 - 766.670 - /
" 766.670.- Hay un sello: FONTANA HNOS.S.A.Industrial Co-

mercial Financiera e Inmobiliaria (Firmado):Osvaldo Fon- "
tana Presidente".- "BUENOS AIRES, 14 Feb.1969.- Visto el "
expediente A-102.339/9.972, en el que la sociedad "FONTA-"
NA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,COMERCIAL, FINAN-"
CIERA E INMOBILIARIA" solicita aprobación de la reforma -"
introducida en su estatuto y de conformidad con lo dicta-"
minado por la Inspección General de Justicia,- EL SECRE- "
TARIO DE ESTADO DE JUSTICIA R E S U E L V E : ARTICULO 1º"
Apruébase,previo cumplimiento del artículo 295 del Código"
de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de"
27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve"
(99) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto "
de la sociedad "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUS- "
TRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la asam"
blea celebrada el 31 de octubre de 1968.- ARTICULO 2º. Pu"
bliquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Ofi- "
cial y vuelva a la Inspección General de Justicia.- RESO-"
LUCION I.G.J. Nº 100.- Hay un sello: CONRADO ETCHEBARNE "
(H). Secretario de Estado de Justicia. (Firmado) CONRADO "
ETCHEBARNE (H)".-Es conforme con sus originales doy fé,que
obran entre las páginas 98 a 100,101 y 109, del expedien-
te N.9972, que tengo a la vista doy fé, como que en la -
forma expuesta el compareciente deja reformado el estatuto

Nº 3549557

207

doscientos siete

de la sociedad " FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,COMERCIAL,FINANCIERA E INMOBILIARIA".-Leida que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo,todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico.-Entre líneas.-sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría.-Vale.-Raspado.-o.-vale.-único.-del.-Veintiseis.-del corriente año.-Entre líneas.-Lo.-se.-vale.-Fontana.-Vale

Arnaldo Fontana

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí,al folio trescientos tres del Registro trescientos trece a mi cargo,doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco heliocopias que se habilitan con el sellado de ley correspondiente,que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

el sello que anteceden se legalizan en el vo-
que se agrega

Nº 811499

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
LEY 6191
LEGALIZACIONES
M$N 300

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere La Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. [illegible] obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº [illegible] de [illegible] de

Intervino

FERNANDO S. PICASSO
Escribano
Delegación La Plata

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro
Dr. Jean Christian Nissen
Capital Federal - Dpto.

[illegible] EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO MIL CUATROCIENTOS SEIS

AL FOLIO CIENTO NOVENTA DRA

LIBRO SESENTA Y SIETE Tº A DE ESTATUTOS NACIONALES

EN ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO.-

BUENOS AIRES 30 DE abril DE 1969

DRA. TATIANA GONTARSKI
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

CERTIFICO; QUE CON FECHA 30 DE abril DE 19 69 SE HA TOMADO RAZÓN DE LA REFORMA DE FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

BAJO EL Nº. 1406 AL FOLIO 190 DEL LIBRO 67 TOMO A DE ESTATUTOS NACIONALES.

POR MANDATO DEL SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO, Y PARA SER PRESENTADO ANTE LA INSPECCION [illegible]

30 abril de 1969.-

Dra. Tatiana [illegible]
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro
Dr. Jean Christian Nissen
Capital Federal

USO OFICIAL

2o

veinte

Nº 2733810

69.066

PROTOCOLIZACION ACTA -FONTANA HERMA/ ESCRITURA NUMERO OCHO.

NOS S.A. INDUSTRIAL,COMERCIAL,FINAN/ En la Ciudad de La Pla

CIERA E INMOBILIARIA. - - - - - - -/ ta,Capital de la Pro-

vincia de Buenos Aires, a veintidos de enero de mil nove-

cientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante,com-

parace don Osvaldo Carlos FONTANA,casado en primeras nup-

cias, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal,

calle Isabel La Católica número setenta,de tránsito en esta,

persona hábil y de mi conocimiento doy fé, como que con-

curre en su carácter de Presidente del directorio de la

sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, bajo la denominación de "FONTA

NA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,COMERCIAL,FINAN-

CIERA E INMOBILIARIA", con personeria jurídica acordada

por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del 18 de mayo

de 1959, resultando la personeria invocada y las faculta-

des para este otorgamiento, de la siguiente documentación

a) de la escritura de constitucion social, otorgada ante

el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Enrique F.

Ghezzi, el 15 de junio siguiente,la que se inscribió en el

Registro Público de Comercio, el 5 de agosto siguiente,bajo

el número 2053,al folio 35 del libro 52,del tomo A.de esta-

tutos nacionales, obrando copia agregada al folio 945,pro-

tocolo año 1963, de este mismo registro; b) con la escritura referente a la protocolización de las reformas introducidas al estatuto, pasada ante mí, al folio 945, de fecha 5 de octubre de 1963, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 16 de diciembre siguiente, bajo el número 2381, folio 257, libro 57, del tomo A. de estatutos nacionales; y c) con el acta de asamblea ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1968, la que más adelante se transcribe doy fé, siendo la parte pertinente del estatuto relacionada con esta escritura del siguiente tenor: Artículo - " Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte " millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas -" series de cien mil pesos cada una, y representado por dos-" cientas mil acciones de cien pesos cada una.-Las acciones -" podrán ser ordinarias "A" de cinco votos, ordinarias "B." de " un voto...Artículo Décimo: Una vez suscripto el capital - " autorizado, e integrado por lo menos en un diez por ciento " podrá ser elevado por resolucion de la asamblea hasta la - " suma de cien millones de pesos moneda nacional.-La asamblea " que resuelva dicho aumento fijará las caracteristicas de -" las acciones a emitir, pudiendo autorizar al directorio a " determinar la epóca, forma de pago y demás condiciones de - " la emisión.-Toda resolución sobre aumento de capital auto-

21

veintiuno

Nº 2733811



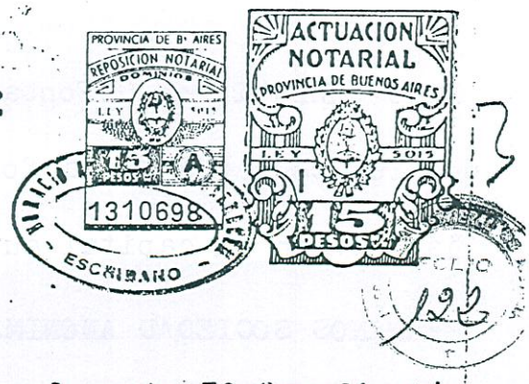


"rizado se elevará a escritura pública ,se inscribirá en el "Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspec- "ción General de Justicia.." Es conforme con su parte pertinente doy fé; y el compareciente el carácter invocado dice que los accionistas de la sociedad que representa en asamblea general ordinaria celebrada el referido día 31 de octubre de 1968, resolvieron aprobar el revaluo contable ley nacional número 17.335 y elevar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, a cincuenta millones de pesos de igual moneda,mediante la emisión de trescientas mil acciones de cien pesos cada una,divididas en trescientas series de $100.000 cada serie de acciones clase B;de este importe quedan afectadas al revaluo contable, ciento ochenta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro acciones, por un total de dieciocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y que a fin de cumplimentar las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública, la parte pertinente de dicha acta,que obra sentada entre las páginas 110 a 115 del libro de actas de la sociedad que tengo a la vista, y copiada dice así: "Acta nº 51-Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de " octubre de 1968-En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 -

días del mes de octubre de 1968,siendo las 9.3o hs. se reu-"
nieron en la sede social, calle Isabel La Católica nº 70- "
en asamblea general ordinaria,primera convocatoria, los ac-"
cionistas de Fontana Hnos S.A.I.C.F.E.I.en número de ocho "
por sí y uno por poder,con capital suscripto de $ 20.000. "
000 en acciones ordinarias clase A.con derecho a 5 votos, "
de acuerdo al detalle que figura al folio 11 del libro de- "
pósito de acciones y registro de accionistas, bajo la Pre-"
sidencia de su titular don Osvaldo C. Fontana, y sin la pre-"
sencia del Inspector de Justicia.-Existiendo Quorum estatu-"
tario suficiente y habiendose practicado las publicaciones "
de la convocatoria en debida forma, se pasó a tratar el si-"
guiente orden del día:1º Revaluo contable ley 17.335 y su "
destino..3ºAumento del capital autorizado..5º Eleccion de "
directores y síndicos y dos accionistas para firmar el ac-"
ta-En consideracion el punto 1º y luego de una breve expli-"
cación que suministra el señor Presidente, se aprueba por "
unanimidad el revaluo contable de la ley 17.335,contabili-"
zado en el Balance General al 3o de junio de 1968,por el "
importe de $ 73.957.811, disponiendose mantenerlo como re-"
serva, sin perjuicio de otros destinos que conforme con la "
ley resuelvan futuras asambleas, así mismo se faculta al "
Directorio a efectuar las presentaciones que procedan para"

22
veintidos

Nº 2733812



"su aprobacion ...En consideracion el punto 3º Que dice:Au-
"mento de capital autorizado" El señor Presidente manifies-
"ta que teniendo en cuenta la evolucion de la Empresa y ha-
"biendose cubierto la totalidad del capital autorizado cre
"ia conveniente proceder a aumentar el mismo- Luego de un
"cambio de ideas, se aprobó por unanimidad elevar el capital
"autorizado a la suma de $ 50.000.000- mediante la emision
"de trescientas mil acciones de cien pesos por accion,divi-
"dido en trescientas series de 100.000 cada serie y de cla
"se B.con derecho a un voto por accion.-Se aprueba por una-
"nimidad que el Señor Presidente Osvaldo Carlos Fontana rea-
"lice los trámites necesarios y extienda la respectiva escri-
"tura pública.-La oportunidad de la emision quedara librada
"a la decision del directorio.....Seguidamente se pasa a
"considerar el punto 5º-Sobre tablas por unanimidad se fi-
"jó en 2 el número de miembros del directorio siendo elec-
"to por un año Presidente el señor Osvaldo Carlos Fontana
"y Vicepresidente el señor Dario Omar Ernesto Fontana...Para
"firmar el acta de acuerdo al punto 5º y con el consentimien-
"to unañime,se designó a la señora Elsa F.de Menn y al se-
"ñor Victor Guillermo Fontana.-Por cumplido el motivo de la
"convocatoria finalizo la asamblea general ordinaria siendo
"las 11.3o horas.-Osvaldo C.Fontana.-wEra F.de Perez.- Elsa

quedando afectadas al revaluo contable acciones por m$n 18.489.400

F.de Menn-Victor G.Fontana.-" Es conforme con su original doy fé, como que en la forma expuesta el compareciente deja elevado el capital autorizado de la sociedad " FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,COMERCIAL,FINANCIERA E INMOBILIARIA " a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.El autorizante hace constar que la presente escritura abona el impuesto de sellos en jurisdicción nacional por la suma de m$n 11.510.600-por estar el saldo de m$n 18.489.400-afectado al pago de acciones por revaluo contable ley nacional número 17.335-exenta de reposición .- Leida que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico.-Entre líneas - quedan depositados, al crédito contable acciones por m$n. 18.489.400. Vale. Raspado - documentos - otros - la totalidad. No Vale -

Osvaldo Fontana

ESCRIBANO

CONCUERDA con su matriz que paso ante mi, al folio veinte del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad expido el presente testimonio en tres xeroscopias que se habilitan en el sellado de ley correspondiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

PROVINCIA DE B. AIRES
REPOSICION NOTARIAL
1310699

IGNACIO A. [illegible]
ESCRIBANO

IGNACIO A. [illegible]
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

el sello que en esceden se legaliza en el v.

legalización No. 797831 que se legaliza

de LA PLATA 6 FEB 1969 de 19

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
LEY 6191
LEGALIZACIONES
M$N 300

Nº 797831

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Rolfo de Albarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1310699

LA PLATA 6 FEB 1969

Intervino

COLEGIO DE ESCRIBANOS - DELEGACION LA PLATA

HUMBERTO J. PERASSO
Escribano
Delegación La Plata

INSCRIPTO EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO novecientos ochentay tres DEL AL FOLIO ciento treinta ysiete DEL LIBRO sesenta y siete Tº A DE Estatutos Nacionales

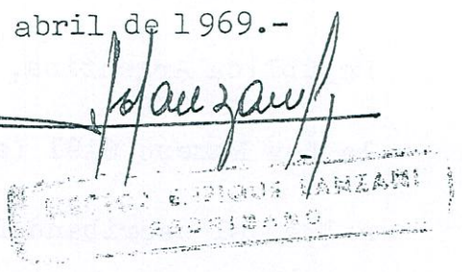
EN ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO.-

BUENOS AIRES 27 DE marzo DE 1969

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro - Capital Federal

DRA. TATIANA SCHIFFRIN
SECRETARIA
JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Certifico que la presente fotocopia condice con su original que en testimonio tengo a la vista para este acto y se refiere a aumento de capital de Fontana Hermanos S.A.I.C.F.I. e inscripcion en el Registro Publico de Comercio.Para su - presentacion ante la Inspeccion General de Justicia expido la presente en Buenos Aires a 9 de abril de 1969.-



PROTOCOLO NOTARIAL 1976 990 - RUBRICA

mil novecientos setenta y seis

A 022518226

AUMENTO DE CAPITAL- EMISION DE ACCIONES:) NUMERO: OCHOCIEN-
(
FONTANA HERMANOS S.A.I.C.F.e I.----------) TOS TRES. En la-
Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,-
a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos setenta y -
seis, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor-
don Osvaldo Carlos FONTANA, de estado casado en primeras nup-
cias, argentino, domiciliado en la calle Isabel La Católica
número 70, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de
mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este acto en
su carácter de PRESIDENTE de la sociedad "FONTANA HERMANOS-
SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIA-
RIA", acreditando la existencia legal de la socieda- y el
carácter que invoca con la siguiente documentación: a) Con los
Estatutos de la Sociedad, que fué constituída con Capital -
de TRES MILLONES de pesos moneda nacional o sean pesos Ley-
18188 Treinta mil, el que se encuentra totalmente emitido,-
suscripto e integrado, que debidamente aprobados fueron pro-
tocolizados el 15 de Junio de 1959, por escritura otorgada-
ante el Escribano don Enrique F. Ghezzi, al folio 1573, del -
Registro 391 a su cargo, que en testimonio se inscribió en-
el Registro Público de Comercio el 5 de Agosto de 1959, bajo
el número 2053, al folio 35, del Libro 52, tomo A., de Esta-
tutos Nacionales; b) Con la escritura de Modificación de Estatutos en virtud de la cual se aumento el Capital -
a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, o -
sean pesos Ley 18188: Doscientos mil, que por resolución de-

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

A. 022518226

la Asamblea puede elevarse a la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, o sean pesos Ley 18188: UN MILLON - otorgada el cinco de Octubre de 1963, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Horacio A. Robredo-Albarracin, al folio 945, del Registro 313, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera-Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de Diciembre de 1963, bajo el número 2381, al folio 257, del Libro 57 tomo A., de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura de fecha - 24 de Mayo de 1968, otorgada ante el citado Escribano don - Horacio A. Robredo Albarracin, al folio 612, del Registro - 313 a su cargo, se protocolizó el acta de Asamblea en virtud de la cual se fijó -la fecha de cierre del ejercicio- anual, escritura que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de Junio de 1968, bajo el número 1637, al folio 95, - del Libro 65, tomo A., de Estatutos Nacionales; d) Con la escritura en virtud de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea que resolvió el aumento de Capital a la sma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, o sean pesos Ley 18188: Quinientos mil, escritura otorgada también ante el - citado Escribano Robredo Albarracín, alfolio 20, del Registro 313, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 27 de Marzo de 1969, bajo el número 983, al folio 137, del Li-

PROTOCOLO NOTARIAL

1977 . LEY 12.990 - RUBRICA

mil novecientos setenta y siete

0318189

A 022518227

bro 67, tomo A., de Estatutos nacionales, e) Con la modificación de Estatutos, que debidamente aprobada, fué protocolizada el 17 de Marzo de 1969, por escritura otorgada ante el mismo Escribano don Horacio A. Robredo Albarracín, al folio 203, del Registro 313, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de Abril de 1969, bajo el número 1406, al folio 190, del Libro 67, tomo A., de Estatutos Nacionales; TESTIMONIOS de toda la documentación relacionada debidamente legalizados, he tenido a la vista, hallándose al folio 2451, de este propio Registro, protocolo del año 1973, fotocopias de los mismos debidamente autenticadas por el autorizante y f) Con el Acta de Asamblea de la sociedad de fecha 29 de Octubre del corriente año, que nombró las autoridades y designó al compareciente presidente de la misma, acta que en fotocopia debidamente autenticada por el autorizante, agrego a la presente, doy fé. Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que la sociedad que representa tiene un capital de QUINIENTOS MIL PESOS, el que se encuentra totalmente emitido, suscripto e integrado. Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1975, y conforme lo autorizan los Estatutos Sociales, se resolvió aumentar el Capital en QUINIENTOS MIL PESOS, elevándolo a la suma de UN MILLON DE PESOS, y la emisión de dicho aumento - Quinientos mil pesos, o sea Cincuenta mil acciones de diez

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

A 022518227

pesos cada una, al portador, con derecho a un voto por acción y que gozarán de dividendo a partir del primero de Julio de 1975. Que dicha emisión fué ratificada por resolución del Directorio del 10 de Agosto del corriente año, todo lo que así resulta del Acta de la mencionada Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1975, que transcribo, como así el Acta del Directorio del 10 de Agosto del corriente año, todo a continuación de la nómina de asistentes a la referida Asamblea y por su orden dicen: "Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1975.- Número de Orden. Fecha año- 1975. Dia mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de - Votos.- Décimo(Art.350- C.C.)- Dos décimos de los presentes. Firmas.- 1-15- 10 - Osvaldo C. Fontana.- Callao 1688- Cap.- Por si- C.I. (-- 1.161.111.- 146.756- 146.756- 146.756- Osvaldo Fontana.- 2-15-10- Darío T.O.Fontana.- Montes de Oca 271 Cap. por si C.I. 650.690.- 87.483- 87.483- 87.483- Darío Fontana.- 3/15/ 10- Hugo E.O.Fontana.- - Manuel S.Samperio.- 1004- Por si- C.I. 2.852.466.- 39.592- 39.592.- 39.592.- Hugo Fontana. - 4-15-10- Roberto A. Fontana.- General Hornos 625 -Cap. Por- si C.I. 2.715.478.- 39.593.- 39.593.- 39.593.- Roberto A. Fontana.- 5-15-10- Eduardo C.Fontana.- Libertad 1335- Cap. Por si- C.I. 4.418.478.- 21.868- 21-668- 21.868- E.Fontana.

En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos [illegible] 3 de la Capital Federal C.E.P.A. doy fe que la presente fotocopia [illegible] concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. Buenos Aires, 18 de [illegible] de 1977.

PROTOCOLO NOTARIAL

1978 ... REPUBLICA

mil novecientos setenta y ocho

A 022518228

6-15-10- Jorge C. Fontana.- Montes de Oca 430- Cap.- Por si C.I. 2.985.513- 21.969.- 21.969.- 21.969.- J.C.Fontana. — 7-16-10- Elsa Fontana de Menn- Martin García 527-Cap. Por si.C.I. 708.601.- 57.777.- 57.777.- 57.777.- Elsa Fontana de Menn.- 8-16-10- María Wera F.de Perez.- Suipacha 1254- Cap.- por si- C.I. 796420- 57.777- 57.777.- Wera F.de Perez. 9-16-10- Valentina F.de Fontana. Gral.Hornos 625-Cap. Por si C.I. 2.977.747. 22.279.- 22.279. 22.279.- Valentina A.F.de Fontana. 495.094.- El día 16 de Octubre de 1975, se cierra el presente registro con el depósito de 495.094 acciones. OSVALDO FONTANA.- El día 31 de Octubre de 1975, se constituye la Asamblea con la presencia de 9 accionistas todos por si que representan un Capital de $ 495.094.- OSVALDO FONTANA. E.FONTANA. ELSA FONTANA DE MENN.-""ACTA N°7. ACTA DE ASAMBLEA. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunen los accionistas de Fontana Hnos.Sociedad Anónima, Industrial,Comercial,Financiera e Inmobiliaria, en el local de Isabel la Católica 70,Capital- Federal, sin asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, presentes el señor Presidente don Osvaldo Carlos Fontana,el señor Vice-presidente don Darío Ernesto Omar Fontana, los vocales señores Hugo Eduardo Fontana, Jorge Carlos Fontana y Roberto Adolfo Fontana, y el Síndico Titular señor Lucas Domingo Moavro. Siendo las dieciseis horas, el señor presidente abrió el ac-

to expresando que según el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, al folio 18, han sido depositadas en la Secretaría de la sociedad 495094 acciones que representan 495.094 pesos, o sea la totalidad de las acciones suscriptas, por lo que la Asamblea tiene el carácter de unánime, encontrándose presentes nueve accionistas que representan la totalidad de dichas acciones. Acto seguido el señor presidente declaró abierta la sesión de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, sometiendo a su consideración los cinco puntos del orden del día, de acuerdo con las copias de la resolución del directorio y convocatoria entregadas por el señor presidente personalmente a cada uno y todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscriptas e integradas y constancias del libro de actas de reuniones del directorio, con el siguiente resultado: PRIMERO: Al ponerse a consideración el punto primero del orden del día, el accionista señor Eduardo Osvaldo Fontana, mociona para que se suprima la lectura de la memoria con la distribución de utilidades, inventario, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe del Síndico, en virtud de haber recibido todos los accionistas copias de esos documentos, siendo la moción aprobada Por unanimidad, inmediatamente se pusieron a consideración los documentos referidos, siendo también aprobados por unanimidad. SEGUNDO: Al ponerse a consideración este punto del

...ter de Titular del Regist... ...ha
...os Públicos Nº 153 del ... capital
...ral CERTIFICO que la presente
...otocopia concuerda fielmente con su
original que he tenido a la vista.- Buenos
Aires, 18 de Mayo de

orden del día, el señor presidente expresa que en la asamblea general ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1974, se había votado la afectación de parte del Saldo Ley 19742, para cubrir la pérdida del ejercicio cerrado en ese año. Durante el ejercicio no se efectuó dicha afectación, cubriéndose dicha pérdida con las utilidades del presente ejercicio. A moción de la señora Elsa Fontana de Menn se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio, dejando sin efecto la resolución aprobada por la Asamblea anterior. TERCERO: Al ponerse a consideración el tercer punto del orden del día, el señor presidente manifiesta que la sociedad ha realizado el Revalúo Contable de acuerdo a las prescripciones del Decreto Ley 19742, que ha significado un incremento en los valores de bienes de uso de $13.312.463,28 de cuyo importe es capitalizable el 50%. Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba por unanimidad el REvalúo Contable practicado, proponiendo que la distribución de la parte capitalizable se efectúe una vez que sea elevado el capital. CUARTO: Al ponerse a consideración este punto del orden del día, el señor presidente manifiesta que a fin de poder capitalizar la parte pertinente de los revalúos efectuados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19742 es necesario proceder al aumento del capital, para lo cual mociona que el mismo sea aumentado hasta el máximo permitido por el estatuto social, es decir hasta la suma de Un millón de pesos,

o sea que el aumento sería de Quinientos mil pesos, todo ello mediante la emisión de cincuenta mil acciones de diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto por acción, y que gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el primero de Julio de mil novecientos setenta y cinco. Las acciones se numerarán correlativamente a contar de las últimas emitidas por la sociedad. La moción del señor Presidente fué aprobada por unanimidad por los señores accionistas. QUINTO: Al ponerse a consideración el punto quinto del orden del día, y a moción de la accionista señora Valentina F. de Fontana, son reelegidos para el próximo período estatutario los señores Osvaldo Carlos Fontana como presidente; Dario Ernesto Omar Fontana como vice-presidente; Roberto Adolfo Fontana, Hugo Eduardo Fontana y Jorge Carlos Fontana como vocales; Lucas Domingo Moavro como Síndico Titular, y Eladio Castresana como Síndico Suplente. Esta reelección se efectúó por unanimidad de votos. A moción del señor Presidente son elegidos por unanimidad para firmar el acta los accionistas señora Elsa Fontana de Menn y señor Eduardo Osvaldo Fontana. Con lo que terminó el acto, siendo las diecisiete horas. E. FONTANA. ELSA FONTANA de MENN. O. FONTANA.-""

"Acta N°112. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunen en el local social de la calle Isabel la Católica N°70, de esta Capital Federal, los directores de Fontana Hnos, So-

En mi carácter de Juez del Registro de Contratos Públicos N° de la Capital Federal CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. Buenos Aires, 19

PROTOCOLO NOTARIAL

1980 LEY 12.990 - RUBRICA

mil novecientos ochenta

1199

A 022518230

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, bajo la presidencia del titular señor Osvaldo Carlos Fontana, con asistencia de los directores vice-presidente - señor Darío Ernesto Omar Fontana y vocales señores Hugo - Eduardo Fontana, Jorge Carlos Fontana y Roberto Adolfo Fontana y del Síndico Suplente Doctor Eladio Castresana. Siendo las once horas, el presidente declara abierta la sesión y expresa que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1975, corresponde la - emisión de las cincuenta mil acciones de diez pesos cada una al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de Quinientos mil pesos, hasta completar el máximo permitido por el Estatuto Social, - de un millón de pesos. Las acciones se numerarán correlativamente a contar de las últimas emitidas por la sociedad. Lo manifestado por el señor Presidente es aprobado por unanimidad por el directorio, autorizándolo a firmar la respectiva escritura de aumento de Capital y emisión de acciones y previa inscripción en el Registro - Público de Comercio, efectuar las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Personas Jurídicas. Con lo que - terminó el acto siendo las doce horas. OSVALDO CARLOS FONTANA. OSVALDO FONTANA.- DARIO ERNESTO OMAR FONTANA. D.E.FONTANA.- HUGO EDUARDO FONTANA. HUGO FONTANA.- JORGE CARLOS FONTANA.- J.C.FONTANA.- ROBERTO ADOLFO FONTANA. ROBERTO A.FONTANA. - ELADIO CASTRESANA. ELADIO CASTRESANA.- "ES CONFORME con la-

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

A 022518230

nómina de concurrentes a la Asamblea, corriente a fojas diez y nueve del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia- Asambleas Generales, y con las Actas de la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1975, corriente a fojas 11/12 del Libro Copiador de Actas de Asambleas número 1, y de Directorio del 10 de Agosto del corriente año, corriente a fojas 37, del Libro Copiador de Actas de Directorio número 1, que he tenido a la vista en los respectivos Libros rubricados de "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA".- Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de todo lo expuesto el Capital de "FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS LEY 18188, solicitando del autorizante que de la presente se expidan los testimonios necesarios para su toma de razón y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. LEIDA que le fué, manifestó su conformidad, se ratificó de su contenido y la aceptó en todas sus partes, firmando como acostumbra hacerlo por ante mi, de que doy fé. Intervienen: Constitución de Estatutos en virtud de la Ley 19.550 del Registro Ley el objeto de [illegible] para [illegible] 2.852.466 - 39.593 - 1966 [illegible] Asamblea del Fondo de [illegible] necesarios para [illegible] Julio [illegible] Vale

En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos N° 13 del Capital Federal [illegible] doy fe que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista.- Buenos Aires, 18 de Agosto de 1976

PROTOCOLO NOTARIAL

1981 [illegible]

mil novecientos ochenta y uno

A 02251231

150

En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. - Buenos Aires, 18 de Marzo 1977.

7 -

ACTUACION NOTARIAL

A 018126036

CONCUERDA con su escritura matriz número 803, que pasó ante mí, y queda al folio 1976, del Registro 123, a mi cargo, doy fé.- PARA LA SOCIEDAD " FONTANA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", y para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en siete fojas, seis fotocopias fiel de su original, habilitadas con estampillas numeradas del 0318188A al 0318190A, y del 0372004A al 0372006A, y el presente sello notarial número: A 018126036, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACTUACION NOTARIAL

A 018126036

a/o. cap. y em. acc.

INSCRIPTO EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO [illegible]

DEL

LIBRO [illegible] DE

[illegible]

EN ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMER-

CIAL DE REGISTRO.-

BUENOS AIRES 17 DE DICIEMBRE DE 19 77

dicamente con relación al aumento de capital autorizado y emisión de acciones.-

JUAN R. MELENDEZ
SECRETARIO
JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 183 de la Capital Federal CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. - Buenos Aires, 18 de Marzo de 1977.

ACTA DE DIRECTORIO N° 165

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en el local social de la calle Isabel La Católica N° 70, los directores de Fontana Hnos. S.A.I.C.F.I. señores Jorge Carlos Fontana, Hugo Eduardo Fontana y Héctor Raúl Trevisán, con asistencia del síndico titular doctor Jorge Máximo Courau, siendo las catorce y treinta horas. Toma la palabra el Sr. Jorge Fontana para referirse a la conveniencia de modificar la ubicación de la sede social de la empresa, de forma tal que se encuentre en un lugar céntrico para facilitar las tareas bancarias,societarias y administrativas de la sociedad. En consecuencia,el Sr.Fontana propone se establezca la sede social de "Fontana Hnos. S.A.I.C.F.I." en la calle Paraguay 776, 3° Piso, Capital Federal, lo cual es aprobado por unanimidad, decidiéndose en igual forma efectuar las presentaciones del caso ante la Inspección General de Justicia y las publicaciones que fueren menester, designándose para realizar dicha tarea al Dr. Héctor R. Trevisán.Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas.A continuación siguen firmas ilegibles que corresponden a los Sres. Jorge C. Fontana, Hugo E. Fontana, Héctor R. Trevisán y Jorge Máximo Courau.-

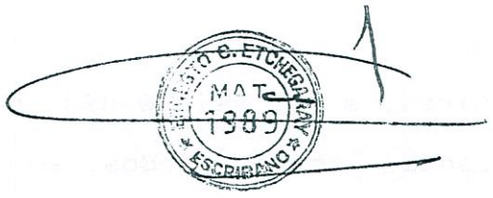
FONTANA Hnos. Sociedad Anónima
INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

PRESIDENTE

Se certifica en se-

llo de actuación notarial N°C 001811056

Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.-----



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA
C 001811056

12 marzo 92

titular del Registro Notarial N° 1016 de la Capital Federal

firma

Jorge Carlos FONTANA, L.E.

4.094.383.-

como Presidente de

FONTANA HNOS.SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,COMERCIAL,FINANCIERA e INMOBILIARIA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1959, bajo el N°2053, Folio 35 Libro 52 Tomo A.,de Estatutos nacionales ,personería debidamente acreditada con documentación que he tenido a la vista.-

C 001811056

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s cuyo/s formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 166 del Libro de Actas de Requerimientos N°11.-

ERNESTO C. ETCHEGARAY
MAY
1989
ESCRIBANO

59

3

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

B 002749348

En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial N°1016 de la Capital Federal CERTIFICO que el texto que antecede es reproducción fiel del Acta de Directorio N°165 de fecha 20 de febrero de 1992,inserta al folio 236 del Libro de Actas de Directorio N°1 perteneciente a "FONTANA HNOS.Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", rubricado el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1970 bajo el Numero 10994.----------

Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.----------

ERNESTO C. ETCHEGARAY
ESCRIBANO
1989

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro.Tram
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO	

Nro. correlativo 907827
Sociedad FONTANA HERMANOS
Antes:
Inscripto en este Registro bajo el numero 3960 del libro 111, tomo A de SA
escritura/s:
y/o instrumentos privados: 20-2-92

Buenos Aires, 11/05/92

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



10995

10995

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro - Capital Federal

$ 20.m

REPUBLICA ARGENTINA 0719846D

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

A Nº 10995

Libro Folio de Actas de Asamblea Nº 1

Pertenece a: Fontana Lemos Lanteri Sud Com. Civ. y Comerc. —

Domicilio: Isabel la Católica 70 —

Consta de: Quinientas fs. —

Observaciones:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1970

J. M. OLIVERI ZIMMERMANN
SECRETARIO

230.000 - 9-69

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N°58

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2020 , siendo las 11 horas se reúnen en Asamblea Ordinaria , en el domicilio de la calle Isabel La Católica N° 70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de FONTANA HNOS. S.A.I.C. e I.- La misma reviste el carácter de unánime (art. 237 de la Ley 19.550), por concurrir la totalidad de los socios que conforman el 100% del capital social conforme surge del folio 23 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Elías en su carácter de presidente de la sociedad, y declara abierta la sesión y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º)"Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. Destino del resultado del ejercicio". El señor Juan Carlos Elías manifiesta que habiendo estado a disposición de los accionistas la documentación del balance con suficiente antelación propone se omita su lectura, moción que es aceptada unánimemente. Puesto a consideración de los accionistas y luego de un breve intercambio de ideas se aprueba por unanimidad los estados contables del ejercicio cerrado el 30/06/20 que arroja un resultado positivo neto del impuesto a las ganancias de $ 26.840.613.39. Luego de un intercambio de ideas los accionistas deciden aprobar un dividendo de $ 10.000.000.- que será distribuido según las tenencias accionarias. También la Asamblea considera el aumento de la Reserva Legal de acuerdo a las disposiciones vigentes que determinan destinar el 5% de la utilidad del ejercicio es decir $ 1.342.030.67 a la cuenta Reserva Legal. A continuación se pone a consideración el punto segundo del Orden del día que dice: 2°) "Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración (art.261 Ley 19.550)". Puesto a consideración este punto, el Sr. Hugo Fontana propone aprobar la gestión de los señores directores, lo cual se aprueba por unanimidad. Se ratifica el honorario al directorio de $ 9.570.000, que ya fuera devengado en el resultado del ejercicio según lo establecen las normas contables vigentes. Con las distribuciones aprobadas el saldo remanente del resultado del ejercicio es de $ 15.498.582.72 que será acreditado a la cuenta "Reserva futuras retribuciones" totalizando esta cuenta la suma de $ 41.895.750,43. Se continua con el siguiente punto del Orden del día: 3°) "Elección de dos accionistas para firmar el acta": por unanimidad se designa a la Sra. Rosa María Zelasco y al Sr. Hugo Eduardo Fontana para que firmen al pie esta acta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,00 horas.

Hugo Fontana
H.F

Zelasco

A1094

A1094

$ 20.-

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

A Nº 10994

Libro Copia de Actas de Directorio Nº 1

Pertenece a: Fontana Hnos. de Tex, Sudy, Pan, Fin e Inmob. -

Domicilio: Isabel la Católica 70 -

Consta de: Quinientas fs -

Observaciones:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1970

J. M. OLIVERI ZIMMERMANN
SECRETARIO

ACTA DE DIRECTORIO Nº 338:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2020 siendo las 12,30 horas se reúne el Directorio de Fontana Hnos S.A. en el domicilio legal de la sociedad Isabel La Católica N° 70 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El motivo de esta acta es dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas que trató el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. Se deja constancia que los honorarios al Directorio aprobados por la Asamblea y ya deducidos en el balance ascienden a $ 9.570.000 que se asignan al gerente y director Sr. Juan Carlos Elías. Sin más asuntos que tratar y siendo las 12,45 horas se da por concluida esta acta con la firma al pie de la misma de sus asistentes.

Hugo Fontana
H.F.